



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

sábado, 14 de septiembre de 1991

Número 83

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		
Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre control de la comercialización de semillas y plantas de vivero en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.	8.427	nulidad de los procesos electorales que se han venido celebrando en las Cafradías de Barbate, Tarifa, Conil de la Frontera, Puerto de Santa María, Roquetas de Mar, Marbella y Algeciras. 8.428
Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se declara la		Corrección de errores de la Orden de 16 de enero de 1991, por la que se establecen normas para el desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 6, de 25.1.91). 8.429

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 24 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores universitarios.	8.429	de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma a doña Dolores Taus Zamora y a otros. 8.429
Resolución de 5 de agosto de 1991, de la Universidad		Resolución de 6 de agosto de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Juan Luis Pérez Naveró, del área de conocimiento de Pediatría, en virtud de concurso. 8.430

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		
Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.	8.430	Resolución de 17 de julio de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución que se cita. 8.434
Corrección de errata de la Orden de 24 de julio de 1991, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 71, de 10.8.91).	8.432	Resolución de 22 de julio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del cuerpo de profesores titulares de Universidad. 8.435
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 24 de junio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas laborales vacantes en la misma.	8.432	Resolución de 24 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesorado universitario. 8.435
		Resolución de 26 de julio de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad que se cita. 8.435

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.

8.441

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

Edicto (IPP. 1068/91).

8.442

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2499/91-B.

8.443

Resolución de 28 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2500/91-B.

8.443

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

8.443

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas a establecimientos artesanos en la provincia de Almería.

8.443

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa para modificación de instalaciones de la red de Gas Andalucía, S.A. de Huelva.

8.444

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se conceden dieciséis becas para la realización de trabajos durante el mes de agosto a dieciséis alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Res. U-189/91).

8.445

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

8.445

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Dele-

gación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

8.445

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca un curso regular para la formación de Diplomados de Enfermería ATS de Empresa en el curso académico 1991/92, en Huelva.

8.446

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a asociaciones y grupos juveniles de la provincia, en base a la Orden de 21.1.91.

8.448

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir.

8.449

Resolución de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a LV Salamanca Ingenieros, S.A.

8.449

Resolución de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se ordena publicar el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana.

8.449

Corrección de errores de la Orden de 1 de julio de 1991, por la que se establecen las condiciones de participación de personas que con carácter eventual realizan actividades en la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía (BOJA núm. 74, de 20.8.91).

8.459

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALCALA DE HENARES

Edicto.

8.459

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de marzo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas.

8.459

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de agosto de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

8.460

Resolución de 27 de agosto de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

8.461

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75% (FA91000008) (Res. Q-47/91). (PD. 1146/91).

8.462

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pú-

blica la adjudicación definitiva por el sistema de concurso relativo a suministro que se cita.

8.462

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica.

8.462

Resolución de 27 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

8.462

Resolución de 27 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

8.463

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

8.463

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación que se cita (PP. 123/91).

8.463

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión de la concesión directa de explotación que se cita (PP. 125/91).

8.463

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la provincia de Córdoba.

8.464

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa (2-MA-150).

8.464

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 1094/91).

8.465

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 1095/91).

8.465

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre control de la comercialización de semillas y plantas de vivero en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Orden de 22 de mayo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Pesca dispone la creación del Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como que la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes asumirá la custodia, conservación y actualización del Registro y la inspección del proceso comercial en Semillas y Plantas de Vivero.

Por otra parte, el artículo 3º de dicha Orden faculta a esta Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la Orden.

En consecuencia y considerando la necesidad de facilitar adecuadamente el control de la comercialización de Semillas y Plantas de Vivero, tanta de producción nacional como de importación, considerando igualmente la problemática que se plantea como consecuencia de nuestra plena integración en el Marco Comunitario Europeo que afecta tanto al comercio interior como con Terceros Países; de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero aprobado por Orden del MAPA de 23 de mayo de 1986 y sus modificaciones, donde se hace referencia especialmente a la información que deberán facilitar quienes hayan introducido semillas en España; considerando finalmente el Reglamento Técnico de Control y Certificación de semillas y plantas hortícolas aprobado por Orden del MAPA de 1 de julio de 1986 y sus modificaciones; y

oídas las Asociaciones de Productores, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Sobre Comercialización de Semillas y Plantas de Vivero.

1.1. Las personas físicas o jurídicas, que deseen comercializar, almacenar o ambas acciones simultáneamente, semillas y/o plantas de vivero nacionales y/o importadas deberán estar inscritas en el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero, dependientes de esta Dirección General, dándose de alta en todas aquellas provincias de la Comunidad Autónoma donde tengan establecimientos para estas actividades, mediante solicitud a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y en su defecto en los Servicios Centrales de esta Dirección General.

1.2. Además de los requisitos sobre etiquetas establecidos en el Reglamento Técnico de Control y Certificación, en los envases o en las etiquetas del Productor de Semillas y Plantas de Vivero importadas deberá constar el nombre y dirección completa del importador, como garante de que el material vegetal reúne las características y requisitos exigidos para su comercialización en las correspondientes Reglamentos Técnicos. En caso de incumplimiento de este último requisito, se considerará responsable al tenedor de la mercancía.

1.3. Los comerciantes, personas físicas o jurídicas con actividad en esta Comunidad Autónoma y que hayan importado cualquier tipo de semillas o planta de vivero, deberán enviar trimestralmente a esta Dirección General una relación detallada de este material donde se especificará:

Especie y Variedad.

Categoría.

Número de lote de origen.

Empresa productora o envasadora y país de origen.
Tipo y peso de envase importado.
Cantidad total.

Artículo 2°. Sobre Actas y toma de muestras para pruebas analíticas en Inspecciones de Comercio.

2.1. Ante presuntas infracciones en los inspecciones de Comercio, se levantará acta de inspección y como consecuencia se procederá a la incoación de un expediente sancionador según el procedimiento descrito en el Artículo 17 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, de Presidencia del Gobierno, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2.2. De la toma de muestras en comercio, realizada según normas, por personal inspector, se levantará acta, al menos por triplicado, ante el titular de la empresa o establecimiento sujeto a inspección, o ante su representante legal o persona responsable y, en defecto de los mismos ante cualquier dependiente.

Cuando las personas anteriormente citadas se negasen a intervenir en el acta, ésta será autorizada con la firma de un testigo, si fuere posible, sin perjuicio de exigir las responsabilidades contraídas por tal negativa.

El acta será autorizada por el inspector en todo caso.

2.3. Cada muestra constará de 4 ejemplares homogéneos. Uno de los ejemplares quedará en poder, bajo depósito, de la empresa o titular del establecimiento donde se levante el acta si fuese productor autorizado, delegación comercial del mismo o importador, para su posterior utilización en prueba analítica contradictoria si fuese necesario, hasta que se resuelva el expediente.

Los otros tres ejemplares quedarán en poder de esta Dirección General, dos para la realización de la prueba analítica inicial y el otro en depósito por si fuese necesario utilizarlo como prueba analítica dirimente.

Si la empresa o titular del establecimiento actuase como mero comerciante, todos los ejemplares de la muestra serán retirados por la inspección, quedando uno de los ejemplares a disposición de la Entidad Productora, importador o persona debidamente autorizada que los represente, para que lo retire por si desea practicar prueba analítica contradictoria.

Artículo 3°. Sobre prueba analítica de muestras de comercio.

3.1. Las pruebas analíticas se realizarán en Centros Oficiales o en privados acreditadas por la Administración Autonómica para estos fines, empleando para el análisis los métodos que, en su caso se encuentren oficialmente aprobados y, en su defecto, los recomendados nacional o internacionalmente.

3.2. cuando se trate de semillas, el Centro que haya recibido las muestras para su análisis inicial, a la vista de las mismas y de la documentación que se acompaña, utilizará un ejemplar de la muestra para las determinaciones de laboratorio. El otro ejemplar lo utilizará para realizar un ensayo de campo al objeto de poder determinar la pureza varietal y sanidad de la semilla.

3.3. El inicio del ensayo de campo, se comunicará previamente y de forma fehaciente a la entidad productora o responsable del material vegetal, por si quisiera estar presente, pudiendo estar también, previa solicitud, en cualquier fase del ensayo. De ser así, se levantará la correspondiente acta, especificándose en ella las operaciones y determinaciones realizadas.

La renuncia expresa o tácita a estar presente, supone la aceptación de las operaciones y determinaciones practicadas.

3.4. Cuando del resultado de las pruebas analíticas se deduzcan infracciones a las disposiciones vigentes, se incoará expediente sancionador. En este caso, y en el supuesto de que el expediente no acepte dichos resultados sin perjuicio de acreditar lo que convenga a su derecho por cualquier medio de prueba, podrá solicitar la realización de una prueba analítica contradictoria.

3.5. La renuncia expresa o tácita a efectuar la prueba analítica contradictoria o la no aportación de la muestra obrante en poder del interesado supone la aceptación de los resultados a las que se hubiese llegado en la práctica del análisis inicial.

3.6. Si existiera desacuerdo entre los dictámenes de la prueba analítica inicial y la contradictoria, se designará por esta Dirección General otro Centro Oficial u oficialmente acreditada que, teniendo a la vista los antecedentes y utilizando el cuarto ejemplar de la muestra, realizará una tercera prueba analítica que será dirimente y definitiva.

Artículo 4°. Las infracciones a lo que dispone esta Resolución se sancionará de acuerdo con la Ley 11/1971 de 30 de marzo, y disposiciones complementarias.

Artículo 5°. La Sección de Semillas y Plantas de Vivero del Servicio de Producción Vegetal de esta Dirección General que entre sus funciones se comprende la octuación como Centro de control de Semillas y Plintos de Vivero, desempeñará las funciones derivadas del control de la comercialización en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991.- El Director General, Gerardo de Las Casas Gómez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se declara la nulidad de los procesos electorales que se han venido celebrando en las Cofradías de Barbate, Tarifa, Conil de la Frontera, Puerto de Santa María, Roquetas de Mar, Marbella y Algeciras.

Visto el recurso de alzada formulado por D. José Mudarra Calle, en calidad de Secretario de la Organización de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.), contra acuerdos de las Comisiones Electorales de las Cofradías de Pescadores de Barbate, Tarifa, El Puerto de Santa María, Conil de la Frontera, Roquetas de Mar, Marbella y Algeciras, y atendiendo a los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

1º) de Conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 40/1989, de 1 de marzo (Modificado por el 143/1989, de 20 de junio y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10.3.1989, clasificadas por Ordenes de 4.7.89 y 16.2.90) se convocaron elecciones a los Organos Rectores de Cofradías de Pescadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de Orden de la misma Consejería de 4.2.91, a su vez, modificada por otras de 8.5.91 y 17.5.91.

2º) Por D. José Mudarra Calle, en representación de UGT, se presenta recurso por el que sucitamente se pide la anulación de los procesos electorales en desarrollo de las Cofradías de Pescadores de el Puerto de Santa María, Barbate, Tarifa, Conil de la Frontera, Marbella, Roquetas de Mar y Algeciras.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.1958 (LPA), la Ley 6/1983, de 21 de junio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGACA), la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 10.3.1989 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación y considerando las siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primera: Esta Dirección General es competente para resolver el recurso de alzada presentado en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 1º del Decreto 40/1989, de 1 de marzo y la disposición final segunda de la LGACA.

Segundo: El recurrente, en representación de UGT, está legitimado para recurrir, como organización sindical representante de los intereses del sector. El recurso está formulado en plazo, en virtud de lo previsto en el nº 3 del arº 79 de la LPA, y contiene materia propia del recurso de alzada.

Tercera: Los hechos denunciados por el recurrente y constatados en la documentación que obra en los archivos de esta Dirección General incumplen los plazos establecidos y realizan las elecciones con vulneración de la normativa aplicable, lo que ha de producir un nuevo proceso electoral. Ello es así porque las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca citadas en el antecedente primero establecían unos plazos a los que no se han ajustado las Cofradías de Barbate, Conil de la Frontera, Tarifa, Puerto de Santa María, Roquetas de Mar, Marbella y Algeciras. Estas Cofradías mediante una Comisión Electoral, que no se corresponde con la Mesa Electoral prevista en el Artº 9 de la Orden de 10.3.89 en su nueva redacción aprobada con fecha 16.2.90, en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de octubre de 1989, han aprobado un calendario electoral y adoptado los acuerdos que correspondían a la Mesa

Electoral. No pueden aceptarse como válidas las cláusulas de los Estatutos de las Cofradías que se opongan a los disposiciones de la Comunidad Autónoma, los cuales atribuyen a la Mesa Electoral, por el n.º 4 del Art.º 9, la adopción de acuerdos y resolución de reclamaciones relacionadas con el proceso electoral. La disfunción que produciría intercalar entre la Mesa Electoral y el Órgano de la Administración que ha de resolver por adscripción orgánica los recursos, otro órgano intermedio que sería la Comisión Electoral, alteraría las reglas generales de competencia, constituyendo un cauce no sostenido por la razón (Vid. Sentencia de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo de 6.10.1987).

Cuarto: Las anteriores fundamentos llevan a la conclusión que los expedientes electorales referenciados son nulos de pleno derecho conforme al Art.º 47 de la LPA, por haber sido sistemáticamente resueltos sus trámites por órganos manifiestamente incompetentes y prescindiendo totalmente del procedimiento establecido.

Por cuanto antecede

RESUELVO:

Declarar la nulidad de los procesos electorales que se han venido celebrando en las Cofradías de Pescadores de Barbote, Tarifa, Conil de la Frontera, El Puerto de Santa María, Raquetas de Mar, Marbella y Algeciras, y declarar caducados los mandatos de las personas integrantes de los Órganos Rectores.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Sala del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991.— El Director General, Fernando González Vila.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de enero de 1991, por la que se establecen normas para el desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 6, de 25.1.91).

A la vista de la alta incidencia de Tuberculosis y Paratuberculosis en ganado caprino, teniendo en cuenta las grandes repercusiones sanitarias y económicas ocasionadas por tales circunstancias, que a su vez se manifiestan fundamentalmente en zonas deprimidas, y en consonancia con los concierdos establecidos entre la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes y Asociaciones de Ganaderos, se hace necesario modificar la Orden de la Consejería de 16 de enero de 1991, por lo que en tal sentido se propone la modificación como corrección de errores, del artículo 1.º de la mencionada normativa, quedando establecido como sigue:

Artículo 1.º. Las Campañas de Saneamiento Ganadero tendrán carácter obligatorio en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, para las especies bovino, ovino y caprino, de cualquier raza o aptitud de acuerdo a los programas que se establezcan por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

En el ganado vacuno se investigarán los animales reproductores superiores a seis semanas para la tuberculosis y doce meses para Brucelosis y Leucosis.

En el ganado ovino y caprino se investigarán los animales reproductores superiores a dieciocho meses para Brucelosis y Leucosis.

En el ganado ovino y caprino se investigarán los animales reproductores superiores a dieciocho meses para Brucelosis en caso de haber sido vacunados, si no lo hubieran sido, la serán a partir de 6 meses de edad. Así mismo será objeto de saneamiento la Tuberculosis y Paratuberculosis en ganado caprino.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de las referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación.

Plaza convocada por Resolución de 15 de junio de 1990 (BOE 9 julio):

D. Francisco Benítez Trujillo Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita la plaza: Matemáticas.

Plazas convocadas por Resolución de 8 de octubre de 1990 (BOE del 29):

D. José Cano Martín Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Mecánica». Departamento al que está adscrita la plaza: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial I.

D. Angel Gómez Rivero Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento al que está adscrita la plaza: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial I.

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24):

D. Antonio Aizpuru Tomás Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita la plaza: Matemática.

Cádiz, 24 de julio de 1991.— El Rector, José Luis Ramero Palanco.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma o doña Dolores Tous Zamora y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de octubre de 1990 (BOE del 20 de noviembre de 1990) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según la legislación vigente, a:

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Dña. Dolores Tous Zamora, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

D. José Zapotero Arenzana, en el área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica.

TITULAR DE UNIVERSIDAD

Dña. Eulalia García Rus, en el área de conocimiento de Álgebra adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología.

Dña. María del Carmen Senés Motilla, en área de conocimiento de Derecho Procesal adscrita al Departamento de Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.

Málaga, 5 de agosto de 1991.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Juan Luis Pérez Navero, del área de conocimiento de Pediatría, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 13.12.90 (BOE 26.1.91 y BOJA 25.1.91) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Pediatría», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Juan Luis Pérez Navero, del Área de Conocimiento de «Pediatría» del Departamento de «Especialidades Médico-Quirúrgicas».

Córdoba, 6 de agosto de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de

1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican convocados por Resolución de esta Secretaría General de fecha 15 de abril de 1991 (BOJA núm. 30) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESIERTO	-----	-----	-----	524485	DP. ASES. Y RELACIONES INFORMATIVAS SEVILLA
	PRESIDENCIA	PORTAVOZ DEL GOBIERNO	PORTAVOZ DEL GOBIERNO	SEVILLA	
32.021.991	GONZALEZ-OELLEITO PRESIDENCIA	DOMINGUEZ GABINETE JURIDICO	NICOLAS GABINETE JURIDICO	524286 SEVILLA	LETRADO COORDINADOR SEVILLA
30.460.628	MEDINA PRESIDENCIA	REY GABINETE JURIDICO	LUIS FELIPE GABINETE JURIDICO	524295 GRANADA	LETRADO TERRITORIAL GRANADA
24.201.086	CASTILLO PRESIDENCIA	GUTIERREZ GABINETE JURIDICO	MANUEL DEL GABINETE JURIDICO	524298 MALAGA	LETRADO JEFE MALAGA
28.688.015	PARODY PRESIDENCIA	VILLAS GABINETE JURIDICO	ANA MARIA GABINETE JURIDICO	524290 SEVILLA	LETRADO SEVILLA
28.444.626	BARRAGAN GOBERNACION	CARMONA INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	JOAQUIN INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	518380 SEVILLA	INSPECTOR GRAL. DE SERVICIOS SEVILLA
08.206.589	MASOT GOBERNACION	FERNANDEZ INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	JOSE LUIS INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	518380 SEVILLA	INSPECTOR GRAL. DE SERVICIOS SEVILLA
45.060.053	ZURRON GOBERNACION	RODRIGUEZ INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	JOSE MARIA INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	518380 SEVILLA	INSPECTOR GRAL. DE SERVICIOS SEVILLA

CORRECCION de errata de la Orden de 24 de julio de 1991, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 71, de 10.8.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7.032, donde dice en negrilla: «ver anexos fascículos 2 de 5, página 7.128», debe decir en negrilla: «ver anexos fascículos 2 de 5, página 7.049».

Sevilla, 12 de septiembre de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas laborales vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el Artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer treinta plazas de ayudantes de servicios (grupo V del Convenio vigente), en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma, y las normas de la presente convocatoria.

2. PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para su cobertura treinta plazas en régimen laboral fijo del grupo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas con la siguiente distribución:

1 plaza reservada a solicitantes que acrediten minusvalía según apartado 4.

29 plazas no reservadas.

3. SISTEMA DE SELECCION

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de concurso-oposición, contemplados en los artículos 3 y 5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

No podrá seleccionarse un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

4. PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

4.1. Se reserva para personas con minusvalía el 2 por ciento del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio Colectivo, en relación con la Ley 13/82 de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos (BOE de 30 de abril).

Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los solicitantes que participen por esta reserva, obtengan la mayor puntuación, sin que en ningún caso pueda superarse el 2 por ciento anteriormente señalado.

4.2. La opción por esta reserva deberá especificarse en la solicitud de participación e indicarse expresamente en la casilla destinada para ello. La no indicación de esta opción se entenderá como que el solicitante participará por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

4.3. La condición legal del mismo se demostrará con certificación expedida por el órgano competente la Administración Pú-

blica que corresponda. Igualmente deberá acreditarse, con certificado de la Administración Sanitaria, la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto a que se opta.

Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán a la opción de plazas no reservadas.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

6. SOLICITUDES

6.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud que se adjunta en Anexo II, que se retirará de los servicios centrales de la Universidad y será dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentada en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII nº 13, D.P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber abonado la cantidad de 1.500 Ptas., en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en BANESTO Número 6882271 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo se adjuntará a la solicitud las certificaciones y documentos que acrediten los méritos alegados para su valoración en primera fase.

6.2. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

7. ADMISION DE ASPIRANTES

7.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el BOE y BOJA, con la lista de admitidos y excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la misma, y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como las causas de exclusión.

7.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOE, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

8. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

8.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

8.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documento similar.

8.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedará automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9. TRIBUNAL CALIFICADOR O COMISIONES DE SELECCION

9.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de estas Bases.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

9.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

9.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento o lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de los plazos convocados. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, expandiéndose en el Tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

9.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 6.2., las adaptaciones posibles y medios para su realización.

9.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 47 31 25. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro a no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones seon planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

9.9. Los Tribunales tendrán la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89 de 21 de marzo (BOJA núm. 31 de 21.4.89).

9.10. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cuaiquier propuesta de aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

10. RELACION DE APROBADOS

10.1. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública el resultado de la oposición, con los nombres de los aprobados, indicando sus documentos de identidad y elevando dicha relación al Organo competente, para la formalización de los contratos.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguna de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11.1. Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del Título correspondiente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia del libro de Familia (cuando proceda).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Penal firme.

d) Certificada acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En casa de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

11.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

11.3. Quienes dentro del plazo indicada, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

12. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS

12.1. El Organo competente procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas anunciados y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanta se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

12.2. Estos contratos, uno vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

13. INCORPORACION Y PERIODO DE PRUEBA

13.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendase realizar un periodo de prueba de tres meses de duración.

13.2. El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

14. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 24 de junio de 1991.— El Rector. Amador Jover Moyana.

EJERCICIO A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y VALORACION

Las pruebas consistirán en la realización consecutiva de dos fases:

1ª Fase: Concurso.

Se valorará la experiencia argumentada documentalmente y realizada en los últimos tres años a contar desde 1.1.88.

BAREMO

1. Experiencia en puestos desempeñados en la Universidad de Córdoba 2,8 puntos por año o fracción.
2. Experiencia en puestos desempeñados en otra Administración Pública 1,7 puntos por año o fracción.
3. Experiencia en puestos desempeñados fuera de la Administración 0,8 puntos por año o fracción.
4. Por poseer la titulación exigida 0,5 puntos.
5. Par otras titulaciones oficiales hasta 0,3 puntos (0,1 c/u).
6. Por cursos de especialización hasta 0,2 puntos (0,05 c/u).

La experiencia en la Universidad de Córdoba se demostrará mediante hoja de servicios o certificación expedida por el Servicio de Personal de la misma.

La experiencia en otra Administración se demostrará mediante hoja de servicios o certificación expedida por la Unidad correspondiente.

La experiencia fuera de la Administración deberá venir acreditada mediante certificación de la Seguridad Social de haber permanecido en alta en los períodos que se indiquen.

2ª Fase: Oposición.

Consistirá en la realización de un test psicotécnico cuya contenido y estructura fijará el Tribunal y cuya valoración será de apto o no apto.

El personal eventual que acredite ocho meses al menos en la Universidad de Córdoba al 31.12.90, y dado que ya cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en el puesto a cubrir, verá sustituido el test psicotécnico por un informe razonado emitido por la Gerencia sobre la aptitud e interés mostrado por el trabajador entre otros elementos de juicio. Este informe será valorado como apto o no apto.

Obtendrán plaza aquellos solicitantes que habiendo obtenido la calificación de apto en el test psicotécnico o informe sustitutorio obtengan la mayor puntuación en el concurso, no pudiendo proclamarse mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DE PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL

D/Dña. _____ con D.N.I./Pasaporte _____ Nacido el _____ en _____ Provincia de _____ y residencia en C/P _____ N° _____ Código Postal _____ Localidad _____ Provincia _____ y teléfono _____ solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en BOE del día _____ para acceso a plazas del Grupo V de su Plantilla Laboral. Para ello a continuación manifiesta reunir los siguientes requisitos, méritos y experiencia.

A) El solicitante [-] opta, [-] no opta por el turno reservado a minusválidos, y acredita tener la siguiente minusvalía reconocida:

grado (%) _____, para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios:

BI TITULACION:

Exigida _____ Fecha Exp. _____

Otras titulaciones:

_____ Fecha Exp. _____
_____ Fecha Exp. _____
_____ Fecha Exp. _____

C) EXPERIENCIA: (Últimos tres años a contar desde 1.1.88).

- [-] En la Universidad de Córdoba.
- [-] En otra Administración según certificado que se adjunta.
- [-] Fuera de la Administración.
- [-] Otra experiencia que se desea hacer constar:

D) CURSOS DE ESPECIALIZACION EFECTUADOS:

Denominación del curso	Entidad	Desde	Hasta	Tot.Horas
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos expuestos, y adjunta cuantos documentos firmados acreditan los méritos alegados.

Córdoba, _____ de _____ de 19 _____
El solicitante

Fdo.: _____

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave, Gerente de la Universidad de Córdoba, por delegación del Rector.

Vocales 1º. D. Francisco Javier Pipo Jaldo, en representación de la Universidad.

2º. Dña. Rafaela Alvarez Camon, en representación de la Universidad.

3º. D. Pedro González López, en representación de los trabajadores.

4º. D. Luis Francisco Fernández Díez, en representación de los trabajadores.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal.

SUPLENTES:

Presidente: D. Francisco Checa Ruiz.

Vocales 1º. Dña. Antonia López Navajas, en representación de la Universidad.

2º. D. Francisco Javier Pereda Pérez, en representación de la Universidad.

3º. D. José María Ortiz Garrido, en representación de los trabajadores.

4º. Dña. Mº. Angeles Collado Collado, en representación de trabajadores.

Secretario: Dña. Antonia Castro Guerra, Jefa del Negociada de gestión de P.A.S.

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de los plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 20.12.90 (BOE 17.1.91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plaza no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 17 de julio de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO

Plaza Número: 1

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- FERNANDO BOMBAL GORDON, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:

- J. MANUEL MENDEZ PEREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- CARLOS HERVES BELOSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- J. MANUEL BAYOD BAYOD, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

SECRETARIO:

- ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ANTONIO VALLE SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL:

- FLORENCIO CASTILLO ABANADES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA
- JOSE LUIS GONZALEZ LLAYONA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JOAQUIN BRUNA FLORIS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

SECRETARIO:

- CARLOS BENITEZ RODRIGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidas los procedimientos y desierto una plaza del cuerpo de profesores titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre de 1990) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 75 de 7 de septiembre de 1990).

Una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Derecho Procesal».

Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión nombrada al efecto, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada.

Córdoba, 22 de julio de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, y habiéndose retirado el candidato admitido a la citada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Departamento: Disciplinas Jurídicas Básicas.

Actividades a realizar: Docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 24 de julio de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer público la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 26.3.91 (BOE 16.4.91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 26 de julio de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrero.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: ALGEBRA

Plaza Número: 1

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- ALFREDO RODRIGUEZ GRANDJEAN LOPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

VOCAL:

- MIGUEL TORRES IGLESIAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- JOSE MARIA BARJA PEREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA
- TOMAS RECIO MUÑIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

SECRETARIO:

- ANTONIO MARTINEZ CEGARRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- TOMAS RECIO MUÑIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL:

- IGNACIO SOLS LUCIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- TOMAS SANCHEZ GIRALDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- JOSE LUIS GOMEZ PARDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:

- VICENTE VAREA AGUDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL
 Plaza Numero: 2

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - MANUEL RAMIREZ JIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 VOCAL:
 - MANUEL GERPE LANDIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - MANUEL JIMENEZ DE PARGA CABRERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JUAN FERRANDO BADIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 SECRETARIO:
 - JUAN RUIZ RICO LOPEZ LENDINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO TORRES DEL MORAL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA
 VOCAL:
 - MIGUEL A. APARICIO PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - OSCAR ALZAGA VILLAMIL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA
 - TEODORO GONZALEZ BALLESTEROS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - PABLO LUCAS-MURILLO DELA CUEVA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: ECOLOGIA
 Plaza Numero: 3

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO GARCIA NOVO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 VOCAL:
 - MIGUEL MOREY ANDREU , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BALEARES
 - MARIA ROSA MIRACLE SOLE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - JUAN E. FERNANDEZ HAEGER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 SECRETARIO:
 - JAIME V. RODRIGUEZ MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ROSA M. MARTINEZ SILVESTRE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 VOCAL:
 - RICARDO ANADON ALVAREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JUAN D. ROS ARAGONES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - JUAN ARMENGOL BACHERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 SECRETARIO:
 - NARCIS PRAT I FORNELS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA
 Plaza Numero: 4

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JUAN RAMON CUADRADO ROURA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

VOCAL:
 - M.CARMEN GUI SAN SEIJAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 - CLEMENTE DEL RIO GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 - GUILLERM. MARTIN REYES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
 SECRETARIO:
 - MANUEL MARTIN RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - EDUARDO CUENCA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - AVELINO GARCIA VILLAREJO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - JOSE MARIA SERRANO SANZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - RAFAEL M. CORONA MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JUAN TORRES LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
 Plaza Numero: 6

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - RAMON GUTIERREZ JAIMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - BLAS PELEGRIN PELEGRIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - MARIA P. IBARROLA MUÑOZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JUAN A. CUESTA ALBERTOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 SECRETARIO:
 - ELIAS MORENO BAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO MARTIN ANDRES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - NARCIS NABONA FRANCISCO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 - RAMON ARDANUY ALBAJAR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - RICARDO VELEZ IBARROLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA
 SECRETARIO:
 - RAFAEL INFANTE MACIAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: FARMACOLOGIA
 Plaza Numero: 7

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JOSE JIMENEZ MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - F.JAVIER GALIANA MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
 - ALBERTO BADIA SANCHO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - VICTORIANO DARIAS DEL CASTILLO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 SECRETARIO:
 - LUIS BRAVO DIAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MANUEL GARCIA MORILLAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- ANGEL M. VILLAR FRESNO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ-ZARATE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- JOSE IGLESIAS ANGLAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
SECRETARIO:
- RAIMUNDO CARLOS GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- RAIMUNDO OUTERELO DOMINGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO:
- ALBERTO TINAUT RANERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Plaza Numero: 11

COMISION TITULAR

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA

Plaza Numero: 8

PRESIDENTE:
- F. JOSE PURROY IRAIZCZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON
VOCAL:
- JOSE E. EGOACHEGA RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- JUAN A. REGIL CUETO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON
- JACINTO BERZOSA DURAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO:
- CARMEN SANCHEZ ARIZA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- FERNANDO CAMACHO RUBIO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- JOSE COSTA LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- FEDERICO LOPEZ MATEOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JOSE LUIS GUIÑON SEGURA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
SECRETARIO:
- JUAN PEREDA MARIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRESIDENTE:
- ARTURO MORALES NUÑIZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
VOCAL:
- TITO A. VARELA LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- GUILLERMO SAN MARTIN PERAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- TRINIDAD CANTABRAMA CANTABRAMA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
SECRETARIO:
- JUAN M. PLEGUEZUELOS GOMEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL

Plaza Numero: 12

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- ANTONIO MARTIN MARTIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL:
- JOAQUIN MORENO CLAVEL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- JUAN MIRO CHAVARRIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- JULIO F. TIJERO MIGUEL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO:
- FEDERICO DIAZ RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

COMISION TITULAR

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Plaza Numero: 10

PRESIDENTE:
- BENITO VALDES CASTRILLON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL:
- GABRIEL A. MORENO HORCAJADA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA
- FEDERICO FERNANDEZ GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- ESTHER PERRERA FERNANDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO:
- GABRIEL BLANCA LOPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- FERNANDO JIMENEZ MILLAN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- M. MONICA FUENTE DEL REY, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- M. LUISA VILLEGAS CUADROS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- MAXIMO J. SANDIN DOMINGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
SECRETARIO:
- FELIPE PASCUAL TORRES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

PRESIDENTE:
- LUIS RECALDE MANRIQUE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- ANGEL PENAS MERINO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON
- JOSE MARIA BARRASA GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA
- DOLORES VIDAL MAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
SECRETARIO:
- CONCEPCION MORALES TORRES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MANUEL DE LA HIGUERA GONZALEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- LUIS GALLEJO CASTEJON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BALEARES
- M. LUISA PUERTA LOPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL

Plaza Numero: 13

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - M.CARMEN ALVAREZ TIMAUT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 VOCAL:
 - JORGE F. AGUILA SANCHO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELON
 - JOSE SANCHEZ BRAVO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - M.DOLORES RODRIGUEZ MARTIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 SECRETARIO:
 - LUIS MARIA ROMERO MONREAL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JOSE MARIA LOSA QUINTANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - EUGENIO DOMINGUEZ VILCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 - M.ANTONIA RIBERA SIGUAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELON
 - ANA MARIA ORTUÑO TOMAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 SECRETARIO:
 - MANUEL DIAZ MIGUEL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

Plaza Numero: 14

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - PURIFICAC. FENOLL HACH-ALI , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ROSARIO LUNAR HERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - M.CANDELAS MORO BENITO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - JOSE LUIS BALCAZAR DEL PIAL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
 SECRETARIO:
 - MIGUEL ORTEGA HUERTAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - MANUEL RODRIGUEZ GALLEGO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - SANTIAGO LEGUEY JIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - MIGUEL A. MANCHEÑO JIMENEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - EMILIA GARCIA ROMERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - NICOLAS VELILLA SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DIBUJO

Plaza Numero: 15

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO CRESPO GIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 VOCAL:
 - GONZALO MARTINEZ ANDRADES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - M.CARMEN LORET FERRANDIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 - JOSE LUIS PEREZ FIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 SECRETARIO:
 - LUISA MARTINEZ SALMEAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO BAÑOS MARTOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 VOCAL:
 - FRANCISCO BORRAS VERDERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - SALVADOR VICTORIA MARZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - INMACULADA JIMENEZ HUERTAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 SECRETARIO:
 - ABELARDO IBAÑEZ MARTINEZ-DUEÑAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ELECTRONICA

Plaza Numero: 21

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - PEDRO CARTUJO ESTEBANEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JUAN JOSE BARBOLLA SANCHO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - JOSE ANGEL GREGORIO MONASTERIO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 - RAMON J. RUIZ MERINO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 SECRETARIO:
 - F.JOSE PELAYO VALLE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JUAN E. CARCELLER BELTRAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD ADE GRANADA
 VOCAL:
 - ANTONIO HERNANDEZ CACHERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADR.
 - PEDRO M. GUTIERREZ CONDE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - MICHAEL J. GONZALEZ HARBOUR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 SECRETARIO:
 - GONZALO OLIVARES RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ELECTRONICA

Plaza Numero: 22

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - PEDRO CARTUJO ESTEBANEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ANTONIO LLORIS RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - JUAN A. MICHELL MARTIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 - ENRIQUE DDE GARCIA-SANTANARIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 SECRETARIO:
 - F.JOSE PELAYO VALLE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO LLORIS RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JOSE M. TARELA PEREIRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 - JUSTO CALVO AGUILAR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - PERE ROURA GRABULOSA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

SECRETARIO:
 - GONZALO OLIVARES RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

Plaza Numero: 26

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - RAMON GUTIERREZ JAINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - SIXTO RIOS INSUA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - GLORIA I. PEREZ SAINZ DE ROZAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 - BONIFACIO SALVADOR GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO:
 - FRANCISCO ABAD MONTES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO MARTIN ANDRES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JORGE OCAÑA REBULL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - M. CRUZ VALSERO BLANCO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - JOSE M. ALMENAR HANTECA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:
 - JOSE M. ANGULO IBAÑEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GENETICA

Plaza Numero: 27

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JOSE FERNANDEZ PIQUERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL:
 - NICOLAS JOUVE DE LA BARRERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA
 - LUIS SERRA Y CAMO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - JOSE LUIS REVUELTA DOVAL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:
 - MANUEL RUIZ REJON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - GONZALO ALVAREZ JURADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

VOCAL:
 - F. JOSE MURILLO ARAUJO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - MIGUEL A. COMENDADOR GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - EMILIO SALO BOIX , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

SECRETARIO:

- JOSE C. RUIZ REJON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

Plaza Numero: 28

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ANTONIO ROS MULERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL:
 - ANGEL MONTESINOS AMILIBIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - CARMEN SAFONT EDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - JOSE JAIME HOYOS GUERRERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

SECRETARIO:
 - SEBASTIAN MONTIEL GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - MANUEL BARROS DIAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - EMILIO BUJALANCE GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA
 - ANTONIO QUINTERO TOSCANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - LUIS ESPAÑOL GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:
 - FRANCISCO URBANO PEREZ-ARANDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PINTURA

Plaza Numero: 30

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ANTONIO PEREZ PINEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - RAFAEL SANCHEZ-CARRALERO LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - JOSE LUIS CASADO ARSUAGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 - JOSE M. PRADA VEGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:
 - MANUEL GOMEZ RIVERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - MANUEL PARRALO DORADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - JOSE A. GARCIA RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - MARIANO M. BLAS ORTEGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ALBERTO CARROGGIO DE MOLINA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

SECRETARIO:
 - ANGEL ROJAS MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA

Plaza Numero: 32

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ANTONIO NAVARRETE GUIJOSA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - M. AURORA RODRIGUEZ GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
 - JUAN C. DOADRIO VILLAREJO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - RAFAEL ALVERO REINA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 SECRETARIO:
 - ENRIQUE COLACIO RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANDRES MATA ARJONA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JOSE GIMENO HEREDIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - M. CARMEN GUILLEN VILLAR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - GHEORGHE GRACIUNESCU SIMATU DAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - EDUARDO BAREA CUESTA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA

Plaza Numero: 33

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ANTONIO ESPINOSA UBEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ENRIQUE HELENDEZ ANDREU , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - M. CARMEN ORTIZ MELLET , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - SERGIO CASTILLON MIRANDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 SECRETARIO:
 - FRANCISCO SANTOYO GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JUAN A. LOPEZ SASTRE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 VOCAL:
 - JOAQUIN PLUNET ORTEGA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - VICENTE J. GARIN TERCERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - DOMITILA APARICIO GUTIERREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 SECRETARIO:
 - JOSE MOLINA MOLINA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de Conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS

Plaza Numero: 5

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ENRIQUE GALVEZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JUAN M. HACIAS E HIDALGO SAAVEDRA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - FERNANDO BORES GAMUNDI , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 - FRANCISCO DURAN JANE , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 SECRETARIO:
 - JOSE JIMENEZ BENAVIDES , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - F. JAVIER GALLEGO ROCA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ALFREDO AGUILERA MANSO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - JULIO FUSTER MONESCILLO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - JAIME ESPUGA BELLAFONT , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 SECRETARIO:
 - MANUEL MARTINEZ RUEDA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de Conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS

Plaza Numero: 6

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ENRIQUE GALVEZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ALFREDO AGUILERA MANSO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - FERNANDO ARROYO IGLESIAS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - CARLOS CANOSA DE LOS CUETOS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JOSE JIMENEZ BENAVIDES , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - F. JAVIER GALLEGO ROCA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JUAN M. DE RIO ZULOAGA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - JOSE FERNANDEZ SALAS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
 - JOSE MARIA GONZALEZ BARROSO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 SECRETARIO:
 - F. JAVIER GARCIA TORRES , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

Plaza Numero: 7

COMISION TITULAR

PRESIDENTES:

- FRANCISCO GIMENEZ YANQUAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- RAFAEL FANDO MADICO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
- RAFAEL GARCIA MARCOS, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
- RAFAEL PEREZ CHANIZO, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:

- DOMINGO ASPIGUA SAENZ, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JOSE AVILES CARO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- JOSE LUIS GARCIA PERIAEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- JUAN SANGRA MAS, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
- ALEJANDRO CERDO ALONSO HISO, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:

- MANUEL SAFRA COBO, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocon a concurso plazas de profesor universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que

impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 d) 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se perteneciera a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº. 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieron la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de esta Universidad la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúa por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento

Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocándose:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 31 de julio de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: DERECHO ADMINISTRATIVO. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Administrativo. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: I.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA ANALITICA. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química. Centro: Escuela Superior de la Marina Civil. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

EDICTO (PP. 1068/91).

Don Carlos González Delgado, Alcalde Presidente del Ayun-

tamiento de esta Villa, Hago Saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de diciembre de 1990, aprobó la siguiente Oferta de Empleo Público para 1991

Nº de Plazos: 1

Personal funcionario: Policía Local, Grupo D. Admón Especial, Subescala: Servº Especiales Complemento de destino 6.

Denominación del puesto: Guardia
Personal laboral: Ninguno

Esta plaza figura dotada en el presupuesto del presente ejercicio y el edicto es repetición del de 6 de marzo.

Solteras, 29 de julio de 1991.- El Alcalde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2499/91-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2499/91-B, interpuesto por Doña Dolores Fernandez Casado, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 10 de enero de 1991 ante lo Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en materia de retribuciones,

HE RESUELTO

Primero: Anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2499/91-B, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 1990 por el que se aprueba el reparto del complemento de productividad correspondiente al ejercicio 1990.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 28 de agosto de 1991.- Lo Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2500/91-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2500/91-B, interpuesto por Don José María Monzón Ristori, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 9 de enero de 1991 ante la Consejería de la Presidencia de lo Junta de Andalucía, en materia de retribuciones,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2500/91-B, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 1990 por el que se apruebo el reparto del complemento de productividad correspondiente al ejercicio 1990.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 28 de agosto de 1991.- Lo Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 25 de febrero de 1991, se hacen públicas a continuación las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden.

Dichas Resoluciones han sido notificadas en forma a los interesados.

Almería, 30 de julio de 1991.- El Delegado, M. Requena García.

A N E X O

EXPEDIENTE	TITULAR	SUBVENCION
AL-01/91	J.MOLINA Y HERMANO s.a.	378.023.-
AL-02/91	GALERIAS CARVAJAL S.L.	2.946.685.-
AL-03/91	MUEBLES PEDRO CARVAJAL S.A.	1.053.511.-
AL-04/91	JOAQUIN GONGORA LOPEZ	491.777.-
AL-05/91	FRANCISCO GONGORA LOPEZ	468.436.-
AL-06/91	JUAN GARCIA E HIJOS S.L.	1.302.720.-
AL-11/91	MARIA DEL C.SANCHEZ SANCHEZ	1.128.351.-
AL-12/91	JUAN RAMOS CANTOS	623.530.-
AL-13/91	ANTONIO DOMENE FERNANDEZ	1.419.607.-
AL-15/91	PACO RUIZ S.L.	1.791.240.-
AL-17/91	ANTONIO VILLEGAS PALMERO	1.329.589.-
AL-18/91	MIGUEL RIVAS MAGAN	137.045.-
AL-19/91	MARIA I. BAUTISTA GONZALEZ	504.804.-
AL-20/91	RAMON RIZOS TRINIDAD	445.096.-
AL-21/91	JOSE ANTONIO JIMENEZ PARRA	911.606.-
AL-22/91	CARMEN ALARCON DIAZ	759.920.-
AL-25/91	JUAN ANTONIO CORTES NAVARRO	1.507.679.-
AL-30/91	FRANCISCO MARTINEZ PARRA	1.038.003.-
AL-32/91	MIGUEL NAVARRO LOPEZ	610.650.-
AL-33/91	DOMINGO PEREZ OCAÑA	958.271.-
AL-38/91	DISTRIBUCIONES PARRA S.A.	1.193.457.-

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas a establecimientos artesanas en la provincia de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se establecen normas y procedimientos para el fomento de la artesanía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las personas que se indican en el Anexo adjunto y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 31 de julio de 1991.- El Delegado, M. Requena García.

A N E X O

EXPEDIENTE	TITULAR	SUBVENCIÓN
ART-AL-01/91	FRANCISCO ROBLES GRANADOS	1.055.000.-
ART-AL-03/91	JUAN GONZALEZ CASTELLON	2.232.000.-
ART-AL-04/91	JOSE SABIOTE FERNANDEZ	5.303.000.-
ART-AL-05/91	JOSE MIGUEL CARBALLO ALARCON	626.000.-
ART-AL-06/91	ANTONIO CUELLAR LOPEZ	3.762.000.-
ART-AL-07/91	ANTONIO CRUZ FRANCO	881.000.-
ART-AL-08/91	COMERCIAL PERLA-CORAL, S.B.	1.141.000.-

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa para modificación de instalaciones de la red de Gas Andalucía, S.A. de Huelva.

Considerando que por Orden de 16.12.87 (BOJA nº 108 de 30.12.87), se otorgó a Catalana de Gas, S.A. concesión administrativa para el suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial, con consumos inferiores a 10 MM de termias anuales, en el término municipal de Huelva.

Considerando que por Orden de 3.3.88 (BOJA nº 24 de 22.3.88), se autoriza la transferencia de la anterior concesión administrativa atorgada a Catalana de Gas, S.A., a favor de Gas Andalucía, S.A.

Considerando que por Resolución de 24.8.88 de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Huelva (BOJA nº 68 de 30.8.88), se otorga a la empresa Gas Andalucía, S.A., autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones de alimentación, estación de regulación y red de distribución de gas natural en Huelva capital.

Considerando que por Resolución de 18.10.90 de esta Delegación se resuelve "no aceptar como terminada la red básica de suministro de gas natural de Gas Andalucía, S.A. por lo que esta empresa deberá presentar un anexo al proyecto de alimentación, E.R.M. y redes de distribución de gas natural de Huelva, que obra en el expediente 3 G.N., que se tramita en esta Delegación y continuar el establecimiento de la red en el mismo régimen que ha venido realizándola".

Considerando que por la citada Resolución de 18.10.90 de esta Delegación, se resuelve además "aceptar a Gas Andalucía, S.A., el régimen de explotación normalizada para el establecimiento de sus instalaciones de la red de distribución de gas natural de Huelva, solo cuando, a juicio de esta Delegación, hayan realizado obra que pueda considerarse como una red básica".

Resultando que el 28.12.91 la empresa Gas Andalucía, S.A con el fin de cumplimentar la resolución de esta Delegación de fecha 18.10.90, presenta el proyecto titulado "Modificación del proyecto de alimentación, E.R.M. y redes de distribución de gas natural de Huelva", solicitando

su aceptación.

Resultando que con escrito de 4.3.91, recibido el 8.3.91 Gas Andalucía, S.A., vuelve a presentar el citado proyecto, una vez introducidas en el las modificaciones que le fueron indicadas por el servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, volviendo en el mismo a solicitar la aceptación del proyecto, el cual, fue visado posteriormente el 25.4.91 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales (Delegación de Huelva).

Resultando que el proyecto presentado el 8.3.91 modifica el que sirvió de base para otorgar la autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones de alimentación, E.R.M. y red de distribución de gas natural de Huelva, a que se refiere la citada Resolución de 24.8.88 de la entonces Delegación Provincial de Fomento y Trabajo.

Resultando que la modificación que recoge el proyecto afecta al trazado de la red principal de distribución, a la estación reguladora MPB/MPA anexa a la E.R.M., y al plazo de ejecución, sin variación en los criterios técnicos y de diseño originales.

Resultando que, con fecha 8.5.91, se envió al Gobierno Civil, escrito con las características principales de las instalaciones a realizar para que se llevara a cabo el trámite de información pública, y que al mismo tiempo se escribió al Excmo. Ayuntamiento de Huelva enviándole también las características de la red.

Resultando que una vez publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de 28.6.91, ha transcurrido el periodo de información pública sin que se recibiese ninguna alegación.

Resultando que estas instalaciones afectan solamente a la provincia de Huelva.

Visto el Reglamento del Servicio Público de gases combustibles y demás legislación aplicable a estas instalaciones.

Esta Delegación Provincial RESUELVE otorgar a Gas Andalucía S.A., autorización administrativa para la modificación de instalaciones de la red de gas natural en Huelva capital, bajo las siguientes condiciones:

1ª - Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto que obra en su expediente, que lleva por título "Modificación del proyecto de alimentación, E.R.M. y redes de distribución de gas natural de Huelva", firmado por el Ingeniero Industrial D. Eugenio Costa Ripoll y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (Delegación de Huelva) con fecha 25.4.91.

2ª - El plazo para su ejecución finalizará el 31.12.93, conforme al periodo de validez fijado en el proyecto.

3ª - Gas Andalucía, S.A., comunicará a esta Delegación, la empresa instaladora que realizará las obras y las personas responsables de la misma, asimismo comunicará quienes van a realizar las pruebas reglamentarias y quién tendrá la responsabilidad de su inspección.

4ª - Las empresas y personas que se citan en 3ª, deberán acreditar ante esta Delegación, que están facultadas para tales cometidos y que disponen de los medios necesarios para ello.

5ª - Acabada la instalación deberá comunicarse a esta Delegación a fin de cumplimentar la condición 9ª de la Orden de 16.12.87 (BOJA nº 108 de 30.12.87) de la Consejería de Economía y Fomento, hoy Economía y Hacienda, sobre concesión administrativa a Catalana de Gas, S.A., que posteriormente, por Orden de 3.3.88 (BOJA nº 24 de 22.3.88) fue transferida a Gas Andalucía, S.A.

6ª - Deberán tenerse en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se otorga la concesión administrativa (órdenes citadas en 5ª) y muy especialmente la condición duodécima.

7ª - Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras de instalaciones objeto de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Huelva, 3 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se conceden dieciséis becas para la realización durante el mes de agosto a dieciséis alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Res. U-189/91).

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Actuaciones Forestales y la lista de alumnos seleccionados por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, esta Presidencia ha resuelto conceder 16 becas para la realización de trabajos en las Direcciones Provinciales del IARA, durante el mes de agosto, con una dotación de 100.000 ptas, cada una, a los alumnos que a continuación se relacionan:

Almería:
Jorge Gómez-Angulo Giner.
Francisco Jordán de Urries Arieta.

Cádiz:
Manuel Jesús Merino Femenia
Jaime Medino Achirica

Córdoba:
Gloria López Pantoja
Roso Mario Alfaro Martínez

Granada:
Manuel Fernández Martínez
Juan José Martín Cabrera

Huelva:
Juan del Nido Martín
Fernando Serrano Ruiz

Jaén:
Elena Ramonell García
Ana María Ruiz González

Málaga:
David Sánchez Aragonés
Asunción Cámara Obregón

Sevilla:
Rocío González Ramallo
María José Cardeso García

Sevilla, 31 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por las que al amparo del Decreto 61/1991 de 12 de marzo, se conceden subvenciones, que en el mismo se establecen.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «La Cartuja». Importe 1.863.750 ptas.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «Ordenadores de Aparcamiento de Granada». Importe 7.268.625 ptas.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «Tejidos Fortuny». Importe 2.422.875 ptas.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «APROSMO». Importe 1.863.750 ptas.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «Zonatrón Serprasa Granada, S.A.». Importe 1.491.000 ptas.

Granada, 15 de julio de 1991.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítula V: Programa de Integración Laboral de Minusválidos.

Nº Expediente: I.L.P.T. 01/91-SE
Solicitante: Cedepa, S.L.
Subvención: 775.152 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 02/91-SE

Solicitante: Paz y Bien
Subvención: 1.321.109 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 03/91-SE
Solicitante: Tele-Taxi Sevilla, S. Coop. And. Ltda.
Subvención: 292.559 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 04/91-SE
Solicitante: Cedepa, S.L.
Subvención: 1.137.172 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 05/91-SE
Solicitante: Paz y Bien
Subvención: 1.848.987 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 06/91-SE
Solicitante: Tele-Taxi Sevilla, S. Coop. And. Ltda.
Subvención: 190.455 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 07/91-SE
Solicitante: Sin Fronteras
Subvención: 798.500 ptas.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.- El Delegada, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca un curso regular para la formación de diplomadas de Enfermería ATS de Empresa en el curso académico 1991/92, en Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1036/59, de 10 de Junio, por el que se reorganizan los Servicios Médicos de Empresa, en la Orden de 21 de noviembre de 1.959, que aprueba el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa; el Real Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1.978, y de la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1.981, por la que se atribuyen al Instituto Nacional de la Salud las competencias y funciones relacionadas con la medicina preventiva laboral, y en virtud del Real Decreto 400/1.984, de 22 de Febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de aquel instituto de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad de 20 de Junio de 1.991 (B.O.E. 13-7, nº 167); esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

HA RESUELTO

Convocar, para el periodo académico 1.991-92, un curso regular de Formación de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, con arreglo a las bases de la convocatoria en la presente resolución.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis de Arboleya Tornero.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca un curso regular de Diplomados de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa de 200 horas lectivas, a celebrar durante el periodo académico 91-92 en Huelva.
- 1.2. Las plazas que se convocan para este curso son 30.
Estas plazas se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excediera de las plazas convocadas.
- 1.3. Los méritos valorables serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.
- 1.4. La documentación acreditativa necesaria para que sean valorados los méritos alegados por los aspirantes, será la que se especifica en el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.
- 1.5. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados en la forma que se señala en el apartado 1.4.

1.6. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos pero no será causa de exclusión para participar en el proceso de selección.

1.7. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos.

- 2.1. Será requisito común para todos los aspirantes, estar en posesión del título de Diplomado de Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Practicante o Enfermera.
- 2.2. Los aspirantes a las plazas habrán de ser de nacionalidad española.
- 2.3. El requisito establecido en el apartado 2.1. se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia legalizada ante el Municipio o compulsada por los Servicios Oficiales del Servicio Andaluz de Salud o de los Ministerios de Sanidad y Consumo o Educación y Ciencia.
- 2.4. El requisito establecido en el apartado 2.2. se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 2.5. Los requisitos establecidos en los apartados 2.1. y 2.2. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

- 3.1. La solicitud para tomar parte en los cursos se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.
- 3.2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base 2, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados que se citan en el apartado 1.4.
- 3.3. Los aspirantes a la realización del curso deberán formular la oportuna solicitud, dirigida al ILMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE HUELVA.
- 3.4. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán directamente en la Gerencia Provincial del S.A.S. de Huelva, o conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA".

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia Provincial del S.A.S. de Huelva publicará las listas de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en el plazo de 30 días hábiles.

3.7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Finalizado éste serán excluidas en firme las solicitudes cuyos defectos no hayan sido subsanados.

4. Comisiones de Selección.

- 4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección, constituida al efecto en la Gerencia Provincial de Huelva.
- 4.2. La comisión de Selección contemplada en el apartado 4.1. será presidida por el Director General de Atención Sanitaria o persona en quien delegue, e integrada por cuatro Vocales: por el Gerente Provincial del S.A.S. de la provincia sede del Curso, uno designado por el Director Gerente del S.A.S., otro por el Director General de Ordenación Sanitaria y el cuarto designado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, actuando como secretario un funcionario de la Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso. De ellos, dos serán Diplomados de Enfermería o Ayudantes Técnicos Sanitarios y dos Licenciados en Medicina y Cirugía.
Cada miembro de las Comisiones de Selección tendrá un suplente.
- 4.3. La composición de la Comisión de Selección se publicará mediante

Resolución del Director Gerente del S.A.S. en los tablones de anuncios de la Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso.

4.4. Los miembros de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5. La Comisión se constituirá previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

4.6. La Comisión de Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, tendrá la consideración de Tribunales de la categoría II de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de Marzo de la Consejería de Hacienda.

5. Proceso de selección.

5.1. Si el número de solicitudes fuese inferior al de plazas disponibles los aspirantes que cumplieren los requisitos establecidos en el apartado 2. quedarían automáticamente seleccionados para participar en el curso, continuando el proceso tal como se indica en el apartado 5.6.

5.2. Si el número de aspirantes fuese superior al de plazas disponibles, se reunirá la Comisión de Selección a que hace referencia el apartado 4., la cual procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes aplicando para ello el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. En caso de posibles empates tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación de los "Méritos Profesionales en Medicina del Trabajo" (punto 2 del baremo) en primer lugar, caso de persistir el empate, los méritos académicos (punto 1 del baremo) y en último término, de continuar dicha situación, el aspirante de más edad.

5.3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

5.4. Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Huelva.

5.5. Contra las listas provisionales, los interesados podrán formular cualquier reclamación ante el Director Gerente del S.A.S. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncio reseñado en el punto 5.4. Estas reclamaciones se resolverán al publicarse las listas definitivas.

5.6. Finalizado el plazo de reclamaciones, se elaborarán las listas definitivas de admitidos al curso por orden de puntuación, sin perjuicio de lo que se especifica en el apartado siguiente.

Las listas definitivas se harán públicas mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del S.A.S., que se exhibirá en el tablón de anuncio de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Huelva.

5.7. La resolución del Director Gerente del S.A.S., por la que se publican las listas definitivas, especificará los plazos para formalizar la matrícula, el lugar en que se hará, el importe de la misma y la fecha de comienzo del curso, así como las reservas para casos de posibles vacantes, en número de 15, por orden de puntuación.

5.8. La resolución que se cita en el apartado 5.6. podrá ser objeto de los recursos que contempla la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Obtención del diploma.

6.1. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. Un número de faltas superior a diez, contadas por horas o fracción de hora lectiva, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de matrícula.

6.2. La Dirección Gerencia del S.A.S. y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, conjuntamente, determinarán el número y tipo de pruebas a las que tendrán de someterse los alumnos para la obtención del

diploma de aptitud de Diplomados en Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa.

7. Norma final.

Se faculta a la Dirección General de Atención Sanitaria para resolver cuántas cuestiones puedan plantearse sobre la interpretación de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley 8/86 del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO I

Baremo de Méritos Académicos y Profesionales.

1. Méritos Académicos.

Calificación por curso, nota media:

	Puntuación
Sobresaliente con matrícula de honor	2,00
Sobresaliente	1,00
Notable	0,50

Para la obtención de la nota media no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología y Ética, Educación Física, Formación Política y Enseñanza del Hogar.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada, no siendo válido ningún otro documento.

Si la certificación NO especificara la nota media global del curso, se obtendrá según el siguiente cuadro:

ASIGNATURAS/AREAS		
CUADRO DE EQUIVALENCIAS NOTA/PUNTOS		
SOBRESALIENTE CON PREMIO MATRICULA DE HONOR		10 puntos.
SOBRESALIENTE		9'49 "
NOTABLE		7'99 "
APROBADO		5'99 "

Una vez obtenida la nota media por curso, según el cuadro anterior, se aplicará la valoración correspondiente de la calificación.

2. Méritos profesionales en Medicina del Trabajo.

2.1. Cursos de Medicina del Trabajo: Sólo se valorarán los desarrollados en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Escuelas Profesionales de Medicina del Trabajo de la Universidad, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Escuela Nacional de Sanidad, Centros o Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Escuela de Salud Pública Andaluza, siempre que los cursos se refieran a temas de todas las áreas de Salud Laboral.

No son valorables la asistencia a jornadas, seminarios o cursos con duración inferior a 15 horas lectivas especificadas en Certificación o Diploma.

Cada crédito (quince horas lectivas acreditadas por diploma o certificado) 0,25 puntos.
Máximo 3 puntos.

2.2. Trabajos científicos en Medicina del Trabajo: Sólo se valorarán los trabajos científicos sobre Medicina del Trabajo publicados en revistas científicas españolas o extranjeras. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos de Medicina del Trabajo ya publicados. Se concederá una puntuación de 0 a 1,00 punto, por trabajo publicado, según la calidad del mismo.
Máximo 3 puntos.

2.3. Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa como Diplomado de Enfermería-Ayudante Técnico Sanitario o pertenencia a la Escala de ATS-Visitadores, al Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social o del Servicio Andaluz de Salud o del Instituto Social de la Marina 3,00 puntos.

Sólo se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa con nombramiento oficial de carácter interino, eventual o contratado, con duración superior a un año, que se desempeñen en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A.

Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de la Organización de Servicios Médicos de Empresa en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos y la situación o no de activo.

Los aspirantes que pertenezcan a la Escala de ATS-Visitadores, al Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social ó del Servicio Andaluz de Salud o del Instituto Social de la Marina, habrán de encontrarse en activo en el desempeño de su plaza y realizando funciones relacionadas con la Salud Laboral, lo que se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la autoridad competente, en que se especifique la situación.

No serán valorables los certificados expedidos por las Empresas a nivel de Jefatura de Servicio Médico, Dirección o Gerencia, salvo en los casos de RENFE y CORREOS, por las circunstancias que en ellos concurren, y en trámite de solución.

ANEXO II
 CONSEJERIA DE SALUD
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. de HUELVA
 D.U.E./A.T.S.

D., de nacionalidad
 natural de
 provincia de con domicilio en provincia de
 calle de
 Código postal teléfono Documento Nacional de Identidad núm. en posesión del título de

EXPONE: Que deseando participar en el Curso de Diplomados de Enfermería- Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa a celebrar en esa Gerencia, aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

SUPLICA: Se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de poder tomar parte en el curso indicado.

....., a de de 1.99..

ILMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE HUELVA.

DORSO DE LA INSTANCIA

	BAREMO	AUTOVALDRACION	COMPROBACION
Sobresaliente con matrícula de honor	2,00
Sobresaliente	1,00
Notable	0,50
MERITOS PROFESIONALES DE MEDICINA DEL TRABAJO:			
Créditos por Formación en Medicina del Trabajo (15 h. lectivas)(Máx. 3 puntos)	0,25
Trabajos científicos en Medicina del Trabajo .. (Máx. 3 puntos).	0 a 1
Servicios Prestados en Medicina del Trabajo ..	3,00
TOTAL	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 21.1.91.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden 29.4.86 que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar para el 2º Semestre de 1991 a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

ASOCIACION	ACTIVIDAD
A.J. SCALPO	50.000.-
A.J. JUMAVI	60.000.-
A.J. COLECTIVO TRAGALUZ	50.000.-
A.J. VICENTA MARIA	40.000.-
SECC. JUV. SOCIEDAD EXCURSIONISTA DE MALAGA	75.000.-
A.J. SAN JOSE OBRERO	45.000.-
A.J. JOVENES POR LA NATURALEZA	30.000.-
A.J. GYPAETUS	40.000.-
Á.J. GRUPOS DE AMISTAD	30.000.-
A.J. ALJABA	30.000.-
A.J. SIERRA BLANQUILLA	40.000.-
A.J. CAYBA	40.000.-
A.J. MOVIMIENTO JUVENIL DIOCESANO	50.000.-
A.J. ACEFALA	30.000.-
A.J. GRUNAMA	45.000.-
A.J. CORO CAMARA FRANCISCO GUERRERO	40.000.-
SECC. JUV. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	55.000.-
A.J. SILVEMA	45.000.-
A.J. GIBRALFARO	30.000.-
A.J. BETICA	30.000.-
A.J. MALIACA	40.000.-
A.J. CANDILEJAS	75.000.-
A.J. CAINA	40.000.-
A.J. ACEQUIA	30.000.-
A.J. SCOUTS MALAKA	50.000.-
A.J. GOPAP	20.000.-
A.J. MOVIMIENTO DE ACCION CRISTIANA	70.000.-
A.J. PALMYLANDIA	40.000.-
A.J. LAS FLORES	40.000.-
A.J. MOVIMIENTO LUZ VIDA	25.000.-
A.J. YEDRA	45.000.-
A.J. PARA ACTIVIDADES INFANTILES	30.000.-
A.J. SALTO DEL NEGRO	45.000.-
A.J. DISTRITO NORTE	25.000.-
A.J. KAKTUS	20.000.-
A.J. CONSULADO ANDALUZ	50.000.-
A.J. JOSE CARLOS MIRANDA LOPEZ	120.000.-
A.J. LA ADUANA	30.000.-
A.J. MASTROPIERO	50.000.-
A.J. MAINAKE	50.000.-
A.J. HQMARA	50.000.-
A.J. SARGO	20.000.-
A.J. TALLER MUSICAL DE MALAGA	30.000.-
A.J. GENERACION ROCK	30.000.-
A.J. ESPELEOLOGICA G.E.A.	50.000.-
A.J. MALAKA LIBRE	40.000.-
A.J. JUVENTUD EN MARCHA	40.000.-
A.J. FENEC	50.000.-
A.J. LA HUELLA	50.000.-
A.J. MENSAJERO	30.000.-

GRUPOS	ACTIVIDAD
G.P. LUIS MANUEL LUQUE SANCHEZ	15.000.-
G.J. JUAN ANTONIO HERNANDEZ SIERRA	15.000.-
G.P. PEDRO COBO PULIDO	20.000.-
G.J. ANTONIO HERNANDEZ BERROCAL	10.000.-
G.P. JOSE LUIS ORTEGA TIRADO	20.000.-
G.P. ANA PILAR AYLLON TORO	20.000.-
G.P. JOSE CARLOS PEREZ DOMINGUEZ	10.000.-
G.P. AGUSTIN GARCIA ARRABAL	10.000.-
G.J. JUAN CLEMENTE FUENTES LARA	15.000.-
G.P. ESTHER GARCIA GALINDO	20.000.-
G.J. ANTONIO J. ESCUDERO ROMERO	15.000.-
G.J. JOSE MARIA CID GARCIA	15.000.-
G.J. TOMAS NEVADO BERNAL	15.000.-
G.J. ANTONIO TRILLO LOPEZ	15.000.-
G.J. SERGIO VEGA SANCHEZ	15.000.-
G.J. JOSE MANUEL LARA FERNANDEZ	15.000.-

Málaga, 19 de julio de 1991.- El Delegado, Manuel Galoni García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 1991, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir una subvención de (40.425.000) cuarenta millones cuatrocientas veinticinco mil de pesetas para la adquisición de material de recogida y transportes de residuos sólidos y urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 14 de agosto de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a LV Salamanca Ingenieros, S.A.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 30 de julio de 1991, se ha concedido a L.V. Solamanca Ingenieros, S.A. una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000) para puesta a punto de un sistema de tratamiento de alpechines, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 14 de agosto de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se ordena publicar el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana.

Aprobado por el Pleno de la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana, de conformidad con el Decreto 102/1990, de 20 de marzo, y el artículo 3.k. del Decreto 11/1990, de 30 de enero, a propuesta del mismo y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora

del Parque Natural Entorno de Doñana, aprobado por el Pleno de la Junta Rectora en su reunión del día 23 de abril de 1991 y que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de agosto de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL "ENTORNO DE DOÑANA"

P R E A M B U L O

El artículo 7º de la Ley 2/1989, de 18 de julio, declaró Parque Natural al espacio inventariado "Entorno de Doñana", figurando en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con una extensión de 54.250 Ha. de superficie.

En su artículo 20, dicha Ley prevé la creación de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, como órganos colegiados de participación con la Agencia de Medio Ambiente, con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio protegido, debiendo velar por el cumplimiento de los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión.

El Decreto 11/1990, de 30 de enero, creó diversas Juntas Rectoras de los Parques declarados en la Ley 2/1989, estableciendo el régimen jurídico de los mismos y fijando las líneas básicas de los Planes Rectores de Uso y Gestión para los Parques Naturales.

El Decreto 102/1990, de 20 de marzo, creó la Junta Rectora del Parque Natural "Entorno de Doñana", con las funciones y régimen jurídico establecidos en el Decreto 11/1990 y con la composición que se especifica en su Anexo.

El Decreto 103/1990, de 20 de marzo, nombra como primer Presidente de la Junta Rectora, a D. José Antonio Sainz de Baranda Romero.

Pese a la regulación de facultades, régimen jurídico y composición que se prevé con carácter general para las Juntas Rectoras de los Parques Naturales en el citado Decreto 11/1990 y lo dispuesto en el Decreto 102/1990, es necesario proceder a una regulación más concreta del funcionamiento de la Junta Rectora del Parque Natural "Entorno de Doñana", a fin de dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 3.k del Decreto 11/1990, que establece como función específica de la Junta Rectora, la de aprobar su Reglamento de Régimen Interior y las modificaciones del mismo, que han de ser completadas, en su caso, con lo establecido al efecto en los artículos 9 a 15 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

T I T U L O I

NATURALEZA JURIDICA

- Artículo 1.** 1. La Junta Rectora del Parque Natural "Entorno de Doñana", a que se refieren los artículos 13.1 y 20 de la Ley 2/1989 y el Decreto 11/1990, es un órgano colegiado creado por el Decreto 102/1990, de 20 de marzo, que asume cuantas funciones le atribuyen dichas normas y las disposiciones que las desarrollen.

2. Su actuación administrativa se fundamenta en el principio de coordinación de las Administraciones Públicas, siendo el cauce de participación de los ciudadanos en las actividades del Parque Natural, conforme a los preceptos constitucionales.
3. La actividad de la Junta Rectora se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de su creación y disposiciones que lo desarrollen, así como en el presente Reglamento de Régimen Interior, y supletoriamente, en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 2.

1. La Junta Rectora se integra a efectos administrativos en la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bajo la supervisión del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, gozando de autonomía funcional y de organización en el ejercicio de sus funciones activas, de control y consultivas que le son propias en orden a la administración del Parque Natural.
2. Por acuerdo mayoritario del Pleno de la Junta Rectora se establecerá la Sede de ésta.
3. A modo de identificación se utilizará el logotipo del Parque Natural.

TITULO II

COMPOSICION

Artículo 3. De conformidad con el Decreto 102/1990, de 20 de marzo, la Junta Rectora del Parque Natural "Entorno de Doñana" se integra por los siguientes miembros señalados en su Anexo:

- * Un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- * Un representante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- * Un representante del Instituto Tecnológico Geominero de España.
- * Un representante de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Huelva.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.
- * Un representante del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- * Un representante del Ayuntamiento de Almonte.
- * Un representante del Ayuntamiento de Hinojos.
- * Un representante del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
- * Un representante del Ayuntamiento de Moguer.
- * Un representante del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
- * Un representante del Ayuntamiento de Aznalcázar.
- * Un representante del Ayuntamiento de Puebla del Río.
- * Un representante del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las Organizaciones Empresariales y Profesionales Agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Dos representantes de los empresarios, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Dos representantes de Asociaciones Andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dedican a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por los Directores Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente, de Sevilla, Huelva y Cádiz.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

- * El Director de la Estación Biológica de Doñana.
- * El Director-Conservador del Parque Nacional de Doñana.
- * El Director-Conservador del Parque Natural "Entorno de Doñana".
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

- Artículo 4.**
1. Para la constitución de la Junta Rectora el Presidente de la misma solicitará de los distintos Organismos y Entidades que han de estar presentes en su composición, el nombramiento de sus representantes.
 2. Para la designación de los representantes de las Organizaciones de agricultores y ganaderos y de los Sindicatos, el Presidente de la Junta Rectora recabará de la Consejería de Trabajo certificación sobre la implantación y representatividad de dichas Organizaciones, atribuyendo un representante a cada una de las de mayor representación e implantación en la zona, quienes nombrarán a sus representantes.
 3. En cuanto a los representantes de las Asociaciones Ecologistas, el Presidente de la Junta Rectora recabará de la Consejería de Gobernación el censo de las organizaciones andaluzas de este tipo.

El Presidente de la Junta Rectora se dirigirá a todas las organizaciones ecologistas censadas para que en el plazo de quince días propongan dos candidatos cada una de ellas.

Una vez recibidas las candidaturas, el Presidente de la Junta Rectora las comunicará a todas las organizaciones ecologistas, a las que igualmente convocará a un acto para la elección entre ellas de los dos representantes, estableciéndose el criterio de un voto por cada asociación.

- Artículo 5.** Los miembros de la Junta Rectora podrán delegar su representación en otra persona, mediante certificación escrita.

TITULO III

ESTRUCTURA

- Artículo 6.**
1. La Junta Rectora se estructura en órganos unipersonales y colegiados.
 2. Son órganos unipersonales, el Presidente, el Vicepresidente, los Coordinadores de las Comisiones Técnicas y el Secretario del Pleno.
 3. Son órganos colegiados, el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones Técnicas.

- Artículo 7.** El Pleno estará formado por la totalidad de los miembros de la Junta Rectora.

- Artículo 8.** 1. La Comisión Permanente de la Junta Rectora, estará compuesta por:

- * El Presidente de la Junta Rectora.
- * El representante de la Consejería de Gobernación.
- * El representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * El representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * El representante de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- * Un representante de los Organismos de la Administración Central, elegido por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * Un representante de las Diputaciones Provinciales, elegido por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * Cinco representantes de los Ayuntamientos, elegidos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso, debiendo estar representados municipios de las tres Provincias.
- * Un representante de los empresarios, designado por ellos mismos.
- * Un representante de los Sindicatos, elegido por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * El representante de los cazadores.
- * Un representante de las Asociaciones Ecologistas, elegido por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.
- * El Director -Conservador del Parque Nacional de Doñana.
- * El Director -Conservador del Parque Natural.

- Artículo 9.** Las Comisiones Técnicas son órganos internos de la Junta Rectora, de existencia facultativa, creados por el Pleno y formados por los miembros que al efecto designe, previa aceptación por los mismos.

- Artículo 10.** El Presidente de la Junta Rectora asume el carácter representativo de la misma y le corresponderán todas aquellas competencias que no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

- Artículo 11.** El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad y actúa por delegación de éste, conforme a las delegaciones expresas que le confiera.

Artículo 12. Los Coordinadores de las Comisiones Técnicas representan al Presidente de la Junta Rectora cuando éste o el Vicepresidente no las presida.

Artículo 13. El Secretario del Pleno de la Junta Rectora será el Director-Conservador del Parque Natural, siendo asistido en sus funciones por personal funcionario de la Agencia de Medio Ambiente.

TÍTULO IV

ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA

CAPÍTULO I

Designación y Renovación

- Artículo 14.
1. El Presidente de la Junta Rectora será designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, por el que se establece el régimen jurídico de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/1989 de 18 de julio, y se fijan las líneas básicas de los Planes Rectores de Uso y Gestión para los Parques Naturales.
 2. El Vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Consejería de Gobernación.
 3. Los Coordinadores de las Comisiones Técnicas serán designados por el Presidente de la Junta Rectora de entre sus miembros.
 4. El nombramiento de Director-Conservador del Parque Natural se producirá mediante designación de la Agencia de Medio Ambiente, oída la Junta Rectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, en los términos previstos en este Reglamento y en la normativa vigente en materia de Función Pública de la Junta de Andalucía.
 5. El Gerente de Promoción del Parque Natural será designado por el Instituto de Fomento de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 2/1989.

- Artículo 15.
1. El Presidente, el Conservador y los Vocales que lo sean en consideración de su cargo serán renovados conforme al procedimiento previsto para su designación.
 2. Los Vocales representantes de los distintos organismos y entidades podrán ser renovados en cualquier momento por quien lo haya designado, previa comunicación al Presidente de la Junta Rectora del cese y del nuevo nombramiento.
 3. Salvo los supuestos anteriores y los de incapacidad jurídica o inhabilitación para

el desempeño de funciones públicas, el mandato de los miembros de la Junta Rectora no está sujeto a plazo alguno. No obstante, el Presidente de la Junta Rectora solicitará de los Organismos o entidades que ostenten representación en la Junta Rectora, cada cuatro años, la renovación o confirmación de sus respectivos representantes, entendiéndose esta última en tanto no se produzca renovación expresa.

Artículo 16. La Junta Rectora podrá distinguir con el nombramiento de Miembro de Honor a aquellas personas que se hubieran destacado singularmente en la consecución de los objetivos del Parque Natural "Entorno de Doñana".

CAPÍTULO II

Derechos y Obligaciones

- Artículo 17.
1. Son derechos de los miembros:
 - a) Participar en las actividades de la Junta Rectora.
 - b) Ser informados sobre la actuación de sus órganos, así como solicitar información, a través de la Secretaría, sobre las actividades de la Dirección del Parque Natural.
 - c) Elevar propuestas a los órganos colegiados de la Junta Rectora.
 - d) Ser indemnizados por la Junta Rectora de los gastos efectivos que le ocasione la asistencia a las sesiones y gestiones encomendadas, cuando no sean miembros por su relación de servicio con la Administración Pública. En este caso corresponderá su indemnización al Organismo del que dependan, conforme a sus propias normas reguladoras. A tal efecto, el Secretario certificará ante el Organismo correspondiente sobre las asistencias y gastos originados.
 - e) Asistir a cualquier órgano colegiado al que no pertenezca, con voz y sin voto.
 2. A solicitud de los Vocales que no representen a Administración Pública alguna, el Presidente de la Junta Rectora indemnizará de los gastos y dietas que se fijen al Organismo o Entidad del que dependan.

Artículo 18. Son deberes de los miembros:

- a) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Junta Rectora de los que formen parte, salvo justa causa que lo impida, comunicada con antelación a su Presidente.
- b) Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas.

- c) Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos cuando en su persona concurran alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y, en su caso, con las consecuencias del artículo 21 de dicha Ley.
- d) Guardar secreto en todo caso de las deliberaciones, cuando la Presidencia o el Pleno así lo consideren expresamente, de los asuntos a los que tengan acceso por su condición de miembro de la Junta Rectora.

- Artículo 19.
- 1. El auxiliar del Secretario de la Junta Rectora, cuando actúe en funciones de tal, dependerá orgánica y funcionalmente del Presidente de la misma, debiendo asistir en tal condición a las sesiones del Pleno, con voz y sin voto.
 - 2. En casos de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario, éste será sustituido por el funcionario de la Secretaría que designe el Presidente.

- Artículo 20.
- 1. El incumplimiento de los deberes por los miembros que lo fuere por su condición de funcionarios, dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquéllos dependan.
 - 2. En los demás casos, el Presidente, previa audiencia igualmente del interesado, pondrá el incumplimiento en conocimiento de la Entidad u Organismo concreto representados en la Junta Rectora.

- Artículo 21.
- 1. Los Miembros de Honor podrán asistir, con voz y sin voto, a las sesiones de la Junta Rectora asesorando al Presidente en el mejor cumplimiento de sus funciones.
 - 2. La condición de Miembro de Honor es compatible con la de Miembro Titular.

C A P I T U L O I I I

Competencias

Artículo 22. El Presidente de la Junta Rectora tiene las siguientes competencias:

- a) Actuará como Presidente del Pleno, correspondiéndole como miembro cualificado del mismo, asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, adoptando cuantas medidas fuesen necesarias a tal efecto y garantizar que el procedimiento de formación de la voluntad de los órganos de gobierno se efectúe conforme a Ley, debiendo suspender las deliberaciones en cualquier momento cuando mediare causa justificada, que ha de hacerse constar en Acta, y correspondién-

dole suspender la ejecución de los acuerdos manifiestamente contrarios a la Ley.

- b) Representar administrativamente a la Junta Rectora.
- c) Convocar y fijar el Orden del Día, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Presentar ante el Pleno los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones.
- e) Designar los Coordinadores de las Comisiones Técnicas y delegar en el Vicepresidente funciones, determinando el alcance de la delegación.
- f) Dictar resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas al Pleno de la Junta, en la primera sesión ordinaria que celebre.
- g) Hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos de la Junta Rectora.
- h) Asumir la inspección de todos los servicios dependientes de la Junta Rectora.
- i) Dirigir la actividad de la Secretaría de la Junta Rectora.
- j) Ordenar los pagos propios de la Junta Rectora.
- k) Refrendar todos los comunicados y notas que hayan de ser difundidos por la Junta Rectora a los medios de comunicación social.
- l) Gestionar la concesión de auxilios, subvenciones y, en general, toda clase de ayudas que se consideren indispensables para el cumplimiento de los fines específicos de la Junta Rectora, sin perjuicio de la gestión que realicen los restantes miembros del mismo y, en especial, los Coordinadores de las Comisiones Técnicas.
- m) Actuar como Presidente de la Comisión Permanente.
- n) Incorporar, por sí o a petición de los miembros del Pleno a las sesiones a personas técnicas en la materia que se vayan a tratar, las cuales tendrán voz pero no voto.
- o) Ejercer las competencias que no estén asignadas a un órgano específico.

Artículo 23. Del Vicepresidente de la Junta Rectora.

Las competencias del Vicepresidente vienen determinadas por las consecuencias de la sustitución del Presidente en toda clase de actos, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o delegación expresa y limitada. Asimismo, ostentará la Vicepresidencia de la Comisión Permanente.

Artículo 24. Los Coordinadores de las Comisiones Técnicas tienen las siguientes competencias:

- a) Asumir las funciones propias de la Presidencia, cuando no asiste el Presidente o el Vicepresidente, convocando la Comisión y fijando el Orden del Día de las sesiones.
- b) Preparar los asuntos que deban someterse a dictamen de la Comisión.
- c) Visar con su firma las certificaciones y autorizar con ella los dictámenes, estudios y propuestas que elabore la Comisión.

Artículo 25. Del Secretario de la Junta Rectora.

1. Actuará como Secretario del Pleno de la Junta Rectora, el Director-Conservador del Parque Natural, a quien corresponde levantar Acta de cada sesión, actuando con voz y voto, pudiendo ser asistido, exclusivamente en sus funciones administrativas, por personal adscrito a la Agencia de Medio Ambiente.
2. Las competencias del Secretario serán las siguientes:
 - a) Convocar, en nombre del Presidente, las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Técnicas.
 - b) Formalizar los libros de entrada y salida de documentos, llevar la contabilidad de gastos e ingresos, cuya administración corresponde a la Junta Rectora, y la vigilancia y custodia de la documentación de la misma.
 - c) Realizar la gestión de cobro de los ingresos que legalmente le correspondan.
 - d) Diligenciar y realizar los pagos que periódicamente correspondan, que se deriven de acuerdos específicos.
 - e) Remitir el Orden del Día, documentación correspondiente a los asuntos a tratar y el borrador del Acta de la sesión anterior a los miembros de la Junta Rectora, al menos quince días antes de la fecha fijada para la siguiente convocatoria, en cada caso.
 - f) Recabar y suministrar a los miembros de la Junta Rectora información sobre los temas que afecten al Parque Natural.
 - g) Corresponde al Secretario del Pleno de la Junta Rectora ostentar el cargo de Secretario de la Comisión Permanente.

Artículo 26. Del Director-Conservador.

Al Director-Conservador del Parque Natural, sobre quien recae de acuerdo con la Ley la responsabilidad de la administración y coordinación de las actividades del Parque

Natural, le corresponde, además de dirigir la gestión del Parque Natural, las siguientes obligaciones:

- a) Redactar y proponer a la consideración del Pleno la Memoria de Actividades y Resultados.
- b) Informar por escrito al Pleno y a la Comisión Permanente de las gestiones realizadas desde la última sesión de ambos órganos.
- c) En caso de emergencia, el Conservador adoptará las medidas que considere necesarias, dando cuenta al Presidente, quien las ratificará o solicitará la ratificación del órgano competente.

Artículo 27. Del Gerente de Promoción.

Al Gerente de Promoción le corresponderá la dirección de la Gerencia de Promoción del Parque Natural, ejecutando los Programas de Fomento que concreten y desarrollen el Plan de Desarrollo Integral.

Artículo 28. 1. Al Pleno de la Junta Rectora le corresponde las siguientes competencias:

- a) Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural y velar por su cumplimiento.
- b) Velar por la conservación de los valores del espacio y defender sus bellezas y particularidades.
- c) Informar sobre los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios comprendidos en el Parque Natural "Entorno de Doñana", así como las figuras de planeamiento de superior ámbito.
- d) Informar sobre el Plan de Desarrollo Integral y los Programas de Fomento y velar por su cumplimiento.
- e) Impulsar la concesión de los medios económicos precisos para que el Parque Natural cumpla sus fines específicos.
- f) Someter a la Agencia de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la propia Junta Rectora.
- g) Proponer las medidas de coordinación entre los órganos administrativos para que el Parque cumpla sus fines específicos.
- h) Proponer posibles modificaciones de los límites del Parque Natural.
- i) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior y las modificaciones del mismo.
- j) Aprobar el Programa de Objetivos de la gestión anual del Parque.

k) Aprobar la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque.

l) Aprobar la constitución de Comisiones Técnicas, determinación de sus miembros, asuntos sobre los que deban extender sus competencias e instrucciones a que deban ajustarse sus actividades.

m) Determinar el edificio donde radique la sede de la Junta Rectora y sus dependencias e informar sobre el logotipo del Parque.

n) Aprobar el acuerdo de otorgamiento de la distinción de Miembro de Honor del Parque Natural.

o) Informar los reglamentos que puedan dictarse en desarrollo o ejecución de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

2. Las competencias descritas en este artículo podrán delegarse en la Comisión Permanente.

Artículo 29. La Comisión Permanente tiene las siguientes competencias:

a) Las que sean objeto de delegación por parte del Pleno.

b) Informar de forma previa a la aprobación en el Pleno de las cuestiones de su competencia.

c) Deliberar y decidir las cuestiones de carácter urgente así apreciada por el Presidente de la Junta Rectora, que deberá informar al Pleno para su ratificación en la próxima sesión.

Artículo 30. De las Comisiones Técnicas.

1. El trabajo técnico de la Junta Rectora se realizará a través de las Comisiones Técnicas, las cuales funcionarán en régimen de autonomía bajo la responsabilidad de un Coordinador designado por el Presidente de la Junta Rectora, de entre sus miembros.

2. A sus sesiones podrán ser convocados y asistir expertos con voz y sin voto, en forma análoga a lo establecido para el Pleno y la Comisión Permanente, estando compuesta por los miembros que establece el presente Reglamento.

3. Podrán asistir a las reuniones de las Comisiones Técnicas todos los miembros de la Junta Rectora que no pertenezcan a las mismas que lo desee, con voz y sin voto.

Artículo 31. Las Comisiones Técnicas tienen las siguientes competencias:

a) La elaboración y estudio de los asuntos que, en razón a su especialidad, le sean encomendados por el Pleno o la Comisión Permanente.

b) Emitir dictamen e informes, que no tendrán carácter vinculante para el Pleno o para el Presidente de la Junta Rectora.

TÍTULO V

FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Artículo 32. 1. El Pleno de la Junta Rectora se reunirá, al menos, una vez cada cuatro meses, en sesión ordinaria.

2. El Orden del Día será fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

3. Un número de doce miembros del Pleno, como mínimo, podrá solicitar la convocatoria de una reunión de la Junta Rectora, proponiendo al Presidente el Orden del Día que habrá de seguirse en la reunión solicitada.

4. La reunión solicitada conforme el párrafo anterior habrá de ser convocada por el Presidente en el plazo de quince días a su solicitud, y deberá fijar su celebración dentro de un plazo de treinta días desde su convocatoria.

5. La convocatoria de las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente se realizará por el Presidente por notificación escrita a cada uno de sus componentes, con una antelación mínima de quince días a su celebración, indicando el lugar, fecha y hora de la reunión y los puntos a tratar en el Orden del Día de la sesión.

6. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Presidente podrá convocar reunión urgente del Pleno o de la Comisión Permanente, especificando la causa determinante de la urgencia.

Artículo 33. 1. El quórum para la válida constitución de todos los órganos colegiados de la Junta Rectora será el de la mayoría absoluta de sus componentes, en primera convocatoria. De no reunirse dicho quórum, el órgano se constituirá en segunda convocatoria, treinta minutos después, siempre que asista, como mínimo, la tercera parte de sus componentes, y, en todo caso, un número no inferior a cinco.

2. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano colegiado aunque no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hayan reunido todos los componentes de la misma y así lo acordaran por unanimidad.

Artículo 34. 1. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden

del Día, salvo lo acordado en el párrafo segundo del artículo anterior.

2. Todos los puntos del Orden del Día deberán ir suficientemente documentados, y, cuando sea necesario, con el informe técnico del Director-Conservador.
3. En el Orden del Día se incluirán preceptivamente los puntos de informe de la gestión desarrollada desde la reunión anterior y ruegos y preguntas.

- Artículo 35.
1. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los votos de los asistentes, debiendo dirimir en caso de empate el voto del Presidente.
 2. No obstante, los asuntos a que se refieren los puntos a), d), h), i), j) y n) del anterior artículo 28 precisarán ser aprobados por la mayoría absoluta de los miembros del Pleno.

- Artículo 36.
1. De cada sesión se levantará acta, en la que se hará constar los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo de celebración, orden del día, aspectos principales de las deliberaciones, forma y resultado de la votación y contenido de los acuerdos; igualmente habrá de recogerse en la misma los votos contrarios de los asistentes que así lo manifiesten, debiendo señalar el motivo del desacuerdo.
 2. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se aprobarán en la sesión posterior.

- Artículo 37.
1. El presente régimen jurídico de funcionamiento del Pleno y de la Comisión Permanente será aplicable a los demás órganos de la Junta Rectora, con las especialidades que expresamente se señalen al respecto para cada uno de ellos.

TÍTULO VI

DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

- Artículo 38.
1. La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, se dotará de las siguientes Comisiones Permanentes:
 - * De Conservación.
 - * De Educación, Cultura e Investigación.
 - * De Socio-Economía.
 - * De Coordinación Administrativa e Institucional.
 - * De Ordenación del Territorio e Infraestructura.
 2. La Junta Rectora podrá crear Comisiones Técnicas no permanentes, que agotarán sus

actuaciones a la finalización del cometido que por el Pleno o la Comisión Permanente les haya sido encomendado.

- Artículo 39.
1. Cada Comisión Técnica será presidida por un Coordinador nombrado por el Presidente de entre los miembros de la misma, que velará por la buena marcha de los trabajos y el cumplimiento y seguimiento de las decisiones y acuerdos que se adopten.
 2. El Coordinador convocará la Comisión Técnica con la frecuencia necesaria y, en todo caso, cuando lo solicite al menos dos de sus componentes, previa comunicación al Presidente de la Junta Rectora.
 3. Las Comisiones Técnicas tendrán únicamente funciones informativas y sus trabajos concluirán en las comunicaciones o propuestas elevadas a la Comisión Permanente o al Pleno.

- Artículo 40.
1. Corresponde a la Comisión Técnica de Conservación el estudio y asesoramiento de aquellas materias de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural; así como de las medidas de restauración de sus sistemas naturales, cuando sea necesario para asegurar el mantenimiento de su dinámica.
 2. Además del Presidente de la Junta Rectora, que la presidirá cuando asista, o el Vicepresidente, en los supuestos de sustitución, en su caso, la Comisión Técnica de Conservación estará compuesta por los siguientes miembros:
 - * El representante de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.
 - * El representante de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
 - * El representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - * El representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
 - * El representante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - * Un representante de las Diputaciones Provinciales, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
 - * Dos representantes de los Ayuntamientos, elegidos de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
 - * Un representante de los agricultores y ganaderos del Parque, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
 - * Un representante de los Sindicatos,

elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.

- * El representante de los cazadores.
- * Un representante de las Asociaciones Ecologistas, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * El Director-Conservador del Parque Nacional de Doñana.
- * El Director-Conservador del Parque Natural.

Artículo 41. 1. Corresponde a la Comisión Técnica de Educación, Cultura e Investigación la función de contribuir a la enseñanza de los ciudadanos en el conocimiento y conservación de la naturaleza mediante la organización de actos, visitas, tanto escolares como turística y estancias de tiempo libre en el Parque Natural. Así mismo, garantizará la conservación del patrimonio histórico-artístico vinculado al Parque.

2. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y en su entorno.

3. Compete a esta Comisión el estudio y asesoramiento en la promoción y coordinación de la actividad investigadora que permita reunir la información necesaria para mejorar la gestión de los recursos naturales del Parque.

4. Además del Presidente de la Junta Rectora, que la presidirá cuando asista, o el Vicepresidente en los supuestos de sustitución, en su caso, la Comisión Técnica de Educación, Cultura e Investigación estará compuesta por los siguientes miembros:

- * El representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * El representante de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- * El representante del Instituto Tecnológico Geomínero de España.
- * El representante de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántica.
- * Un representante de las Diputaciones Provinciales, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * Dos representantes de los Ayuntamientos, elegidos de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.

- * Un representante de los empresarios, designado por éstos de entre sus miembros.

- * Un representante de los Sindicatos, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.

- * El representante de las Universidades de Andalucía.

- * El Director de la Estación Biológica de Doñana.

- * Un representante de las Asociaciones Ecologistas, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.

- * El Director-Conservador del Parque Nacional de Doñana

- * El Director-Conservador del Parque Natural.

Artículo 42. 1. Corresponde a la Comisión Técnica de Socio-Economía:

- * Estudiar y asesorar en orden a la promoción de actuaciones que, siendo compatibles con los objetivos del Parque, contribuyan a la mejora del bienestar social de sus habitantes y a dinamizar las estructuras económicas.

- * Asesorar al Gerente de Fomento en el ejercicio de sus funciones.

2. Además del Presidente de la Junta Rectora, que la presidirá cuando asista, o el Vicepresidente, en los supuestos de sustitución, en su caso, la Comisión Técnica de Socio-Economía estará compuesta por los siguientes miembros:

- * El representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
- * El representante de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.
- * El representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * El representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * El representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- * Un representante de las Diputaciones Provinciales, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * Tres representantes de los Ayuntamientos, elegidos de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.

- * Un representante de los agricultores y ganaderos, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * Un representante de los empresarios, designado por éstos de entre sus miembros.
- * Los dos representantes de los trabajadores.
- * Un representante de las Asociaciones Ecologistas, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * El Director-Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

Artículo 43. 1.

Corresponde a la Comisión Técnica de Coordinación Administrativa e Institucional el estudio y asesoramiento de los asuntos generales y tramitación de expedientes que sea competencia de la Junta Rectora, así como en relación con la problemática interadministrativa que afecte a las distintas administraciones representadas en la Junta Rectora.

2. Además del Presidente de la Junta Rectora, que la presidirá cuando asista, o el Vicepresidente, en los supuestos de sustitución, en su caso, la Comisión Técnica de Coordinación Administrativa e Institucional estará compuesta por los siguientes miembros:
- * El representante de la Consejería de Gobernación.
 - * El representante de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
 - * El representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
 - * El representante de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
 - * Un representante de las Diputaciones Provinciales, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
 - * Dos representantes de los Ayuntamientos, elegidos de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
 - * Un representante de los empresarios, designado por estos mismos de entre sus miembros.
 - * Un representante de los Sindicatos, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.

* Un representante de las Asociaciones Ecologistas, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.

* El Director de la Estación Biológica de Doñana.

* El Director-Conservador del Parque Natural.

Artículo 44. 1.

Corresponde a la Comisión Técnica de Ordenación del Territorio e Infraestructura el estudio y seguimiento de los planeamientos urbanísticos que incidan en el Parque Natural, así como del estudio y seguimiento de las obras de vigilancia, transporte e infraestructura.

2. Además del Presidente de la Junta Rectora, que la presidirá cuando asista, o el Vicepresidente en los supuestos de sustitución, en su caso, la Comisión Técnica de Ordenación del Territorio e Infraestructura, estará compuesta por los siguientes miembros:

- * El representante de la Consejería de Gobernación.
- * El representante de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.
- * El representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * El representante de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- * El representante de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico.
- * Un representante de las Diputaciones Provinciales, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * Dos representantes de los Ayuntamientos, elegidos de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * Un representante de los empresarios, designado por éstos de entre sus miembros.
- * Un representante de los Sindicatos, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * Un representante de las Asociaciones Ecologistas, elegido de entre éstos por el Pleno de la Junta Rectora, a propuesta de los mismos, en su caso.
- * El Director-Conservador del Parque Nacional de Doñana.
- * El Director-Conservador del Parque Natural.

* El Gerente de la Gerencia de Promoción.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TITULO VII

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Artículo 45. La reforma del presente Reglamento, será decidida por la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, y se creará al respecto la correspondiente Comisión Técnica que redactará la ponencia que será sometida al Pleno para su aprobación.

DISPOSICION TRANSITORIA

La sede provisional de la Junta Rectora estará ubicada en el Centro de Recepción e Interpretación de la Naturaleza, "Bajo Guía" de Sanlúcar de Barrameda.

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de julio de 1991, por la que se establecen las condiciones de participación de personas que con carácter eventual realizan actividades en la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía (BOJA núm. 74, de 20.8.91).

Advertido error por omisión en la Disposición final segunda de la «Orden de 1 de julio de 1991, por la que se establecen las condiciones de participación de personas que con carácter eventual realiza actividades en la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía (UNISPORT)», publicada en BOJA n° 74 de 20 de agosto de 1991, se transcribe a continuación la rectificación oportuna».

En la página 7.759, en la disposición final segunda donde dice: «Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA», debe decir: «Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA, y será de aplicación a las actividades iniciadas a partir del 1 de enero de 1991».

Sevilla, 9 de septiembre de 1991

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALCALA DE HENARES

EDICTO.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción acctal. del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. seis de Alcalá de Henares, Madrid, Hace saber: que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio verbal de faltas bajo el núm. 1578 del año 1985, por daños tráfico, hecho ocurrido el 4 de septiembre de 1985 en Alcalá de Henares, estando implicados los vehículos matrícula SE-6901-X M-2093-DG, así como el A-5890-W, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia: En la Ciudad de Alcalá de Henares, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y una. Vistas por el Lic. D. Juan Antonio Gil Crespo, Juez occidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de esta Ciudad, y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en juicio oral y público, por una presunta falta de daños por imprudencia, entre partes de uno el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciante Don Manuel García Pezuela, cuyas circunstancias constan en autos, compareciendo por su propio derecho en esta instancia y D. Jaime Pérez Brotans, cuyas circunstancias constan en autos, representada por D. Eduvardo Ramírez Ruiz; y denunciado D. Juan Carlos García Maldonado, cuyas circunstancias constan en autos, y responsable civil directo la Aseguradora Unión des Assurances de París y....

Falla: Que debo condenar y condeno a D. Juan Carlos García Maldonado, por lo imprudencioso demostrada en la conducción de su vehículo, al pago de los costos procesales correspondientes a un juicio verbal de faltas, dentro de las que no se incluirán las de asistencia letrada a la acusación particular; y a que indemnice a D. Manuel García Pezuela en treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas por los desperfectos de su vehículo, y a D. Jaime Pérez Brotans en sesenta y cuatro mil trescientas diecinueve pesetas por los desperfectos de su vehículo, cuyas cantidades devengarán el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia, respondiendo directamente del pago de las referidas indemnizaciones, solidariamente con el condenado, la Aseguradora Unión des Assurances de París. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra lo misma podrán interponer recurso de apelación en plazo de 24 horas desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, cuyo recurso, deberá interponerse ante este Juzgado, o bien anunciarse de viva voz, en el acto de la notificación de la sentencia. Así, por ésta mi sentencia, de lo que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. J. A. Gil. Rubricada.

Y para que a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirva de notificación en legal forma a D. Juan Carlos García Maldonado, cuyas circunstancias personales no constan en autos, y que tuvo su domicilio en Dos Hermanas, Sevilla, Urbanización Promesur, bloque 1 bajo de la Bda. Montequinto y actualmente en ignorado paradero, expido el presente que, firma en Alcalá de Henares a 3 de septiembre de 1991.- El Magistrado Juez. La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, del Instituto de Estadístico de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrata de imparte superior a cinco millones de pesetas.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a las efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

Denominación: Asistencia Técnica para la Custodia y Seguridad de la Sede del Instituto de Estadística de Andalucía, en el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 1991, ambos inclusivos.

Procedimiento: Contratación directa

Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 1991

Empresa adjudicataria: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

Importe de adjudicación: Cinco millones novecientos mil pesetas (5.900.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Sevilla, 22 de marzo de 1991.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de agosto de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS 44 VIV. LOS MARINOS, EN ALMUEÑECAR
EXPEDIENTE: GR-90/03P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: INMOBILIARIA TORRE VELA Y CONSTRUCCIONES ROLDAN
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 32.460.000
BAJA DE ADJUDICACION: 0,07077

DENOMINACION: REFORMA BDA. ANDALUCIA, EN GUADIX, GRANADA
EXPEDIENTE: GR-91/03U
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: DUO Y ALMANSA DE CONSTRUCCIONES S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 41.750.000
BAJA DE ADJUDICACION: 0,00428

DENOMINACION: REPARACION GRUPO 80 VIV. EN FUENTIEVERA, CASTRIL (GRANADA)
EXPEDIENTE: CF-91/06P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 49.900.594
BAJA DE ADJUDICACION: 0,18627

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS 114 VIV. BDA: HUERTA CARRASCO 4ª F.
EXPEDIENTE: GR-91/05P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 49.900.900
BAJA DE ADJUDICACION: 0,17355

DENOMINACION: REPARACIONES 24 VIV. EN BEHESAS DE GUADIX, GRANADA
EXPEDIENTE: GR-91/01U
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: REMARÑES S.A. Y JOSE VALDIVIESO
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 41.630.000
BAJA DE ADJUDICACION: 0,37287

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS 58 VIV. LOS MARINOS, EN ALMUEÑECAR
EXPEDIENTE: GR-91/03P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: INMOBILIARIA TORRE VELA Y CONSTRUCCIONES ROLDAN
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 42.900.000
BAJA DE ADJUDICACION: 0,04218

DENOMINACION: REPARACION FACHADAS 60 VIV. GRUPO VIRGEN DE ESPAÑA, EN CALAÑAS
EXPEDIENTE: H-88/06P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES PEREZ QUINTERO
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 32.906.615
BAJA DE ADJUDICACION: 0,2000

DENOMINACION: REPARACION FACHADAS 100 VIVIENDAS BDA. NAVIDAD, EN HUELVA
EXPEDIENTE: H-91/02P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: JOSE FUENTES ORTEGA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 20.310.000
BAJA DE ADJUDICACION: 0,03063

DENOMINACION: REPARACION FACHADAS GRUPO MATO, BDA. CAUDILLO, HUELVA
EXPEDIENTE: H-91/06P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: JOSE FUENTES ORTEGA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 39.140.000
BAJA DE ADJUDICACION: 0,03737

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS 5 BLOQUES BDA. CAUDILLO, EN HUELVA
EXPEDIENTE: H-91/01P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 22.930.776
BAJA DE ADJUDICACION: 1,00

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS 25 VIVIENDAS EN VILLALBA DEL ALCOR
EXPEDIENTE: H-91/09P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES PEREZ QUINTERO
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 16.655.909
BAJA DE ADJUDICACION: 4,500

DENOMINACION: REPARACION FACHADAS 1ª VIV. EN VILLALBA DEL ALCOR, HUELVA
EXPEDIENTE: H-91/08P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES PEREZ QUINTERO
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 11.984.597
BAJA DE ADJUDICACION: 4,50000

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS GRUPO 52 VIV. JESUS RASCO, EN AYAMONTE
EXPEDIENTE: H-91/03P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 7.777.554
BAJA DE ADJUDICACION: 0,5000

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS 6ª JUAN CARLOS, BDA. LA ORDEN, HUELVA
EXPEDIENTE: H-91/04P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 5.233.022
BAJA DE ADJUDICACION: 0,50001

DENOMINACION: REPARACION 150 VIV. LA CAROLINA, EN JAEN
EXPEDIENTE: J-90/03P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: SOCIEDAD COOPERATIVA AGLAMAD
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 39.810.000
BAJA DE ADJUDICACION: 0,07841

DENOMINACION: REPARACION BLQ: 400 VIV. POLIG. ACCESO A BAEZA, EN JAEN
EXPEDIENTE: J-91/04P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 39.957.143
BAJA DE ADJUDICACION: 0,1000

DENOMINACION: REPARACION URBANIZACION 50 VIV. EN BEMAR, JAEN
EXPEDIENTE: J-90/01U
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES PANCORBO MEDINA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 30.200.000
BAJA DE ADJUDICACION: 0,52349

DENOMINACION: REPARACION 40 VIV. EN CANENA (JAEN)
EXPEDIENTE: J-91/03P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES GARRIDO MORENO S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 40.332.824
BAJA DE ADJUDICACION: 0,2000

DENOMINACION: REPARACION BLQ. 4ª GRUPO 240 VIV. POLIG. ACCESO A BAEZA
EXPEDIENTE: J-91/02P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 48.992.249
BAJA DE ADJUDICACION: 0,09990

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS BDA. SAGRADO CORAZON, EN MARELLA
EXPEDIENTE: MA-91/05P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 22.386.571
BAJA DE ADJUDICACION: 0,45000

DENOMINACION: REPARACION FACHADAS BDA. CARRANQUE, 4ª FASE, MALAGA
EXPEDIENTE: MA-91/07P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 38.423.066
BAJA DE ADJUDICACION: 0,5000

DENOMINACION: REPARACION GRUPO JUAN VILLEGAS, 2ª FASE, EN RONDA, MALAGA
EXPEDIENTE: MA-91/02P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 23.741.101
BAJA DE ADJUDICACION: 0,22965

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS BDA. NHATE, 7ª FASE, EN SEVILLA
EXPEDIENTE: SE-91/02P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: CUTEXSA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 22.060.751
BAJA DE ADJUDICACION: 0,00

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS BDA. LA CORZA, EN SEVILLA
EXPEDIENTE: SE-91/03P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES LEIVA S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 28.028.980
BAJA DE ADJUDICACION: 0,00

DENOMINACION: CERRAMIENTO POLIGONO NORTE, EN SEVILLA
EXPEDIENTE: SE-90/04P
SISTEMA DE ADJUDICACION: CONCURSO
EMPRESA ADJUDICATARIA: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 89.706.844
BAJA DE ADJUDICACION: 1,20

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS Y URBANIZACION BDA. LA FUENTEZUELA 2ª F. CANTILLANA
 EXPEDIENTE: SE-91/01
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CONTRATAS Y ESTUDIOS DE ANDALUCIA S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 13.041.499
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,2000

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS CUBIERTAS Y URBANIZACION 48 VIV. PUCHE N.
 EXPEDIENTE: AL-91/07P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CROSISA
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 25.449.758
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,3500

DENOMINACION: REPARACION GRUPO NTRA. SRA. FATIMA, EN BARBATE DE FRANCO.
 EXPEDIENTE: CA-91/01U
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CADITANA DE ESTRUCTURAS S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 25.903.302
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,5000

DENOMINACION: REPARACIONES ELECTRICAS POLIG. LA CARTUJA, EN GRANADA.
 EXPEDIENTE: GR-91/07P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES JIMENEZ PUERTAS S.A.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.390.000
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,09259

DENOMINACION: REPARACION GRUPO 310 VIV. BDA. PUERTA DEL SOL, 2ª F. UBEDA
 EXPEDIENTE: J-91/01P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES GARRIDO MORENO S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 44.600.000
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,21825

DENOMINACION: REPARACIONES NTRA. SRA. DE LA VICTORIA, EN MALAGA
 EXPEDIENTE: MA-90/02U
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: LASAN CONSTRUCCIONES S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 29.978.883
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,05000

Sevilla, 27 de agosto de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por este Consejo se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS, CUBIERTAS Y URBANIZ. 48 VIV. PUCHE NORTE
 EXPEDIENTE: AL-91/07P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CROSISA
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 25.449.758
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,3500

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS Y CUBIERTAS Gº 50 VIV. EN BERJA, ALMERIA
 EXPEDIENTE: AL-90/01P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CROSISA
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 30.653.977
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,3500

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS GRUPO MONTECASTILLO, EN HUERCAL OVERA.
 EXPEDIENTE: AL-91/06P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 27.925.491
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,2500

DENOMINACION: REPARACION CUBIERTAS GRUPO 40 VIV. EN RIOJA; ALMERIA
 EXPEDIENTE: AL-90/02P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 37.596.835
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,1000

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS Y CUBIERTAS GRUPO 30 VIV. EN VIATOR
 EXPEDIENTE: AL-90/04P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 17.214.213
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,2000

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS Y URBANIZAC. Gº 40 VIV. EN VIATOR
 EXPEDIENTE: AL-90/05P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 10.453.974
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,5000

DENOMINACION: REPARACION 48 VIV. CARBONERAS-PLAYA, EN CARBONERAS(ALMERIA)
 EXPEDIENTE: AL-91/01P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 38.553.107
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,1000

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS Y CUBIERTAS Gº 50 VIV. EN OJULA DEL RIO
 EXPEDIENTE: AL-91/02P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 23.502.295
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,2200

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS Y CUBIERTAS BDA. CAUDILLO, 500 V.ALMERIA
 EXPEDIENTE: AL-91/03P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 12.214.267
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,4000

DENOMINACION: REPARACION U.V.A. DE LAS MORERAS, EN CORDOBA
 EXPEDIENTE: CO-91/01P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: FERGAR ANDALUCIA S.L.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 27.222.403
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,5000

DENOMINACION: DOTACION INSTALACIONES C/ TRILLE 2ª FASE, EN CADIZ
 EXPEDIENTE: CA-91/12P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: VIAS Y OBRAS S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 30.208.834
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,3000

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS 24 VIV. BDA. FCO. FRANCO, 2ª F.
 EXPEDIENTE: CA-91/03P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: ITACA CONSTRUCCIONES
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 14.002.596
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,00

DENOMINACION: REPARACION BDA. JUAN CARLOS I, 1ª FASE, EN ARCOS DE LA FRA.
 EXPEDIENTE: CA-91/11P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 32.357.611
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,3500

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS GRUPO 512 VIV. EN ROTA, 2ª FASE.
 EXPEDIENTE: CA-90/10P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 24.141.119
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,00

DENOMINACION: REPARACION 89 VIV. BDA. LA MERCED, EN JEREZ DE LA FRA.
 EXPEDIENTE: CA-89/14P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CROSISA
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 24.946.698
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,03500

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS Y URBANIZACION BDA. JUAN XXIII, 1ª FASE.
 EXPEDIENTE: CA-91/06P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CROSISA
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 22.043.702
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,0600

DENOMINACION: REPARACION FACIADAS Y CUBIERTAS Gº CARREROBLANCO, 4ª F.
 EXPEDIENTE: CA-91/02P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 22.221.287
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,00

DENOMINACION: REPARACION ESTRUCTURAS GRUPO JOSE SOLIS; BLQ. 6; CADIZ
 EXPEDIENTE: CA-91/04P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXSA S.A.
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 21.700.000
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,22346

DENOMINACION: DOTACION 24 VIV. C/ TRILLE, 1ª FASE, CADIZ.
 EXPEDIENTE: CA-91/05P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: VIAS Y OBRAS
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 22.914.004
 BAJA DE ADJUDICACION: 0,50010

DENOMINACION: SUSTITUCION BAJANTES BDA. LOS ANGELES, 2ª FASE, EN SANLUCAR BDA.
 EXPEDIENTE: CA-91/01P
 SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA
 EMPRESA ADJUDICATARIA: CROSISA

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN: 23.210.655
BAJA DE ADJUDICACIÓN: 0,00

Sevilla, 27 de agosto de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FA9100008) (Res. Q-47/91). (PD. 1146/91).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en 1.381 Has. en Sierra de Gádor en la provincia de Almería».

Presupuesto tipo de licitación: 140.794.254 ptas.

Plazo de ejecución: 17 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86 de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina 25 5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.- El Presidente, P.A. El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso relativa a suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Concurso relativa a Suministro de un Analizador automático de Bioquímica a la Empresa IZASA, S.A., por un importe de 9.500.000 (nueve millones quinientas mil pesetas).

Málaga, 2 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Ruiz Barraquera.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de asistencia técnica.

La Delegación Provincial de Granada, en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación de la asistencia técnica siguiente:

Fase Provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía 1991

Expediente núm.: 912043007

Adjudicación definitiva: 19 de abril de 1991

Importe adjudicación: 9.950.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Viajes Genil, S.A.

Granada, 31 de julio de 1991.- El Delegado, José G. Hervás Sánchez.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 80/91

Título: «Diseño e impresión de monografía sobre economía y medio ambiente».

Adjudicatario: Aplicando Hectick, S.A.

Importe: 9.812.096 ptas.

Expte: 83/91

Título: «Integración en el CIDMA de herramientas de tratamiento de datos automáticos y manuales»

Adjudicatario: DEINSA

Importe: 7.350.000 ptas.

Expte: 180/91

Título: «Campaña analítica de aguas residuales industriales y de mar en la Bahía de Cádiz»

Adjudicatario: ECOHINSA

Importe: 7.823.700 ptas.

Expte: 183/91

Título: «Estado de conservación y funcionamiento de las plantas depuradoras de A.R.U. en las provincias de Córdoba, Jaén y Sevilla».

Adjudicatario: EYGEMA, S.L.

Importe: 8.512.000 ptas.

Expte: 185/91

Título: «Estudio y redacción del proyecto de regeneración del Río Odiel entre la Rivera de Santa Eulalia hasta el Tintillo»

Adjudicatario: INYPSA

Importe: 8.748.000 ptas.

Expte: 186/91

Título: «Actualización del inventario de emisiones atmosféricas en Andalucía»

Adjudicatario: A.I.C.I.A.

Importe: 9.000.000 ptas.

Expte: 197/91

Título: «Asesoría técnica para dotar al sistema de información de una facilidad que permita analizar los datos contenidos en el mismo»

Adjudicatario: GRUPO INNOVA INDUSTRIAL, S.A.

Importe: 8.800.440 ptas.

Expte: 198/91

Título: «Optimización y evaluación de rendimientos del SGBDR oracle en entornos local área vaxcluster (LAV) adaptándolo a las necesidades de los SS.CC. de la Agencia de Medio Ambiente»

Adjudicatario: GRUPO INNOVA INDUSTRIAL, S.A.

Importe: 8.700.000 ptas.

Expte: 199/91

Título: «Asesoría técnica para proporcionar un entorno interactivo que permita la consulta y actualización de las bases de datos on-line»

Adjudicatario: GRUPO INNOVA INDUSTRIAL, S.A.

Importe: 8.230.000 ptas.

Expte: 211/91

Título: «Elaboración de un Plan de emergencia atmosférica del Polo Industrial de Huelva».

Adjudicatario: A.I.C.I.A.
 Importe: 14.500.000 ptas.

Sevilla, 27 de agosto de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millanes de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 188/91.

Título: «Adquisición equipo instrumental para el Laboratorio de

Motril. Granada.»
 Adjudicatario: Perkin Elmer Hispania, S.A.
 Importe: 11.155.200 pesetas.

Expte: 189/91.

Título: «Adquisición de una embarcación para recogida y toma de muestras del litoral de Málaga y Granada.»
 Adjudicatario: Astilleros Scipión, S.A.
 Importe: 15.624.000 pesetas.

Expte: 315/91.

Título: «Suministro de ropa de trabajo y prendas complementarias para el personal laboral de mantenimiento.»
 Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.
 Importe: 9.371.360 pesetas.

Sevilla, 27 de agosto de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposo de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Cartell-Mamola-Melicena.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Gualchos.
 Tipo: Aérea y subterránea.
 Longitud en Km.: 0,215 y 0,508.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al.Ac. de 54,6 mm² y Al. de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 KV.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 4 elementos.
 Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. Proa-Castell de Ferro.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 11.713.739 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministra y mejora de la calidad en el servicio de la zona.
 Referencia: 4769/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la

presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Servicio Provincial de Costas y Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre exposición forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de julio de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación que se cita (PP. 123/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber:

Que ha sido solicitado por D^o María del Carmen Jimeno Duce, ha sido admitida definitivamente la siguiente solicitud de Permiso de Investigación:

Número 15.939; Nombre: «Carmen I»; Recursos: Sección C) -Plomo y otros-; Términos municipales: Baños de la Encina y La Carlina; Superficie: 210 cuadrículas mineras comprendidas entre los paralelos 38° 19' 20" y 38° 24' 00" de latitud Norte y los meridianos 3° 43' 00" y 3° 48' 00" de longitud Oeste, referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 10 de enero de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la admisión de la concesión directa de explotación que se cita (PP. 125/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber:

Que por la empresa SYRE, S.A., domiciliada en Vilches, se solicita la Concesión Directa de Explotación de cuatro cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), arcillas especiales- nombrado SYRE, número 15.959 sita en el término municipal de Vilches.

Designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich son los siguientes:

Vértice	Paralelos	Meridianos
Punto de partida	38°13'40"	3°29'40"
Vértice n° 1	38°13'40"	3°28'40"
Vértice n° 2	38°13'20"	3°28'40"
Vértice n° 3	38°13'20"	3°29'20"
Vértice n° 4	38°13'00"	3°29'20"
Vértice n° 5	38°13'00"	3°29'40"

Quedando así cerrado el perímetro de cuatro cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 10 de enero de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la Provincia de Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Núm. Expte.: CO-89/01-AS
Municipio: Baena
Núm. viviendas: 16
Plazo: Un mes

Núm. Expte.: CO-90/050-V
Municipio: Baena
Núm. viviendas: 18
Plazo: Un mes

Núm. Expte.: CO-87/130-V
Municipio: Cabra
Núm. viviendas: 45
Plazo: Dos meses

Núm. Expte.: CO-84/030-V
Municipio: Cañete de las Torres
Núm. viviendas: 16
Plazo: Un mes

Núm. Expte.: CO-89/080-V
Municipio: La Cartaya
Núm. viviendas: 16
Plazo: Un mes

Núm. Expte.: CO-89/040-V
Municipio: Lucena
Núm. viviendas: 95
Plazo: Dos meses

Núm. Expte.: CO-87/420-V

Municipio: Mantilla
Núm. viviendas: 88
Plazo: Dos meses

Núm. Expte.: CO-89/02-AS
Municipio: Posadas
Núm. viviendas: 10
Plazo: Un mes

Núm. Expte.: CO-89/090-V
Municipio: Posadas
Núm. viviendas: 48
Plazo: Un mes

Núm. Expte.: CO-90/100-V
Municipio: Puente Genil
Núm. viviendas: 50
Plazo: Un mes

Núm. Expte.: CO-88/690-V
Municipio: Villanueva de Córdoba
Núm. viviendas: 15
Plazo: Un mes

Núm. Expte.: CO-87/214-V
Municipio: Córdoba «P° Guadalquivir»
Núm. viviendas: 110
Plazo: Dos meses

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho periodo y en las horas que por los mismos se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentra a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en las Delegaciones en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Calle Tomás de Aquino, núm. 1 9° planta.

Córdoba, 2 de septiembre de 1991.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa (2-MA-150).

Expediente: 2-MA-150 «Acandicionamiento Riogordo-Co-sabermeja. Término Municipal de Riogordo. Provincia de Málaga.

Aprobada el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y porte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerla pública para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ve cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora s/n, Edificio Múltiples. 29006 Málaga) los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1.- D. Antonio Villalva Soto.- Noguera, 15.- Riogordo.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 3.460.- m2.- Finca nº 2.- D. Francisco Fernandez Palomo.- Pozo, 29.- Riogordo.- Cultivo: olivos y almendros.- Superficie a expropiar: 900.- m2.- Finca nº 3.- D. Rafael Comitre Cabrera.- Iglesia, 24.- Riogordo.- Cultivo: olivos y almendros.- Superficie a expropiar: 1.480.- m2.- Finca nº 4.- D. Rafael Marquez Villaraso.- La Palma, 11.- Riogordo.- Cultivo: Naranjos y olivos.- Superficie a expropiar: 2.480.- m2.- Finca nº 5.- D. Antonio Guerrero López.- Iglesia 9.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 4.510.- m2.- Finca nº 6.- D. Rafael Comitre Cabrera.- Iglesia, 24.- Riogordo.- Cultivo: olivos y almendros.- Superficie a expropiar: 5.060.- m2.- Finca nº 7.- D. Francisco Moreno Garcia.- Puente, 39.- Riogordo.- Cultivo: olivos y almendros.- Superficie a expropiar: 120.- m2.- Finca nº 8.- D. Francisco Moreno Garcia.- Puente, 39.- Riogordo.- Cultivo: olivos y almendros.- Superficie a expropiar: 2.100.- m2.- Finca nº 9.- D. José Luján Ribero.- Real, 19.- Riogordo.- Cultivo: Almendros.- Superficie a

expropiar: 940,- m2.- Finca nº Miguel García Fernandez.- Galeote, 9.- Riogordo.- Cultivo: olivos y almendros.- Superficie a expropiar: 5.640,- m2.- Finca nº 11.- D. Francisco Conejo Ribero.- Real, 6.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 3.070,- m2.- Finca nº 12.- D. Juan Moreles Luque.- Aroja, 11.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 290,- m2.- D. Juan Vidas Madrona.- Horno, 19.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 790,- m2.- Finca nº 14.- D. Jose Guerrero.- Hospital.- Riogordo.- Cultivo: olivos y almendros.- Superficie a expropiar: 2.470,- m2.- Finca nº 15.- D. Jose Cortes Mora.- Santo Cristo, 39.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 1.000,- m2.- Finca nº 16.- D. Francisco Cortes Mora.- Puente, 46.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 1.100,- m2.- Finca nº 17.- D. Domingo Luque.- Arca.- Hospital, 72.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 820,- m2.- Finca nº 18.- D. Francisco Ribera Villalva.- Hospital, 21.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 1.570,- m2.- Finca nº 19.- D. Francisco Gonzalez Garcia.- Puente, 46.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 1.920,- m2.- Finca nº 20.- D. Francisco Gonzalez Luque.- Hospital, 76.- Cultivo: olivos y almendros.- Superficie a expropiar: 3.270,- m2.- Finca nº 21.- D. Jose Alba Fernandez.- Amargura, 12.- Riogordo.- Cultivo: olivos Superficie a expropiar: 1.600,- m2.- Finca nº 22.- D. Juan Antonio Fernandez.- Del Pozo, 21 Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 1.070,- m2.- Finca nº 23.- D. Maria Fernandez Aguilar.- Del Pozo, 11.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 2.920,- m2.- Finca nº 24.- D. Rafael Pozo Alba.- Santo Cristo, 17.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 2.380,- m2.- Finca nº 25.- D. Ana Padilla Martin.- Hospital, 15.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 3.560,- m2.- Finca nº 26.- D. Rafael Ortega Lozano.- Hospital, 25.- Riogordo.- Cultivo: Olivos.- Superficie a expropiar: 3.750,- m2.- Finca nº 27.- D. Pedro Cabrera Vidas.- Picasso, 14.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 3.320,- m2.- Finca nº 28.- D. Antonio Lopez Cabrera.- Amargura, 2.- Riogordo.- Cultivo: Almendros.- Superficie a expropiar: 960,- m2.- Finca nº 29.- D. Antonio Peña Toledo.- 28 de Febrero.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 1.680,- m2.- Finca nº 30.- D. José Ortiz Fernandez.- Dean, 26.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 4.320,- m2.- Finca nº 31.- D. Rafael Cabrera Alarcón.- Pozo, 48.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 2.240,- m2.- Finca nº 32.- D. José Ortiz Garcia.- Pozo, 19.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 3.210,- m2.- Finca nº 33.- D. Rafael Cabrera Alarcón.- Pozo, 48.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 2.750,- m2.- Finca nº 34.- D. José Moreno Villalva.- Pintor Velazquez.- Riogordo.- Cultivo: Olivos.- Superficie a expropiar: 150,- m2.- Finca nº 35.- D. Jose Luque.- Estanco, 13.- Riogordo.- Cultivo: olivos y naranjos.- Superficie a expropiar: 2.370,- m2.- Finca nº 36.- D. Francisco Luque Moreno.- Real, 30.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 2.490,- m2.- Finca nº 37.- D. José Vidas Palomo.- Pozo, 27.- Riogordo.- Cultivo: Almendros.- Superficie a expropiar: 3.700,- m2.- Finca nº 38.- D. Miguel Navas Navas.- Cerrillo, 11.- Colmenar.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 2.250,- m2.- Finca nº 39.- D. Juan Vidas Palomo.- Estanco, 13.- Riogordo.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 1.960,- m2.- Finca nº 40.- D. Juan Salcedo Aguilar.- D. Orueta, Blq. E-1.- Málaga.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 1.480,- m2.- Finca nº 41.- D. Juan Salcedo Aguilar.- D. Orueta, Blq. E-1. Málaga.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 2.510,- m2.- Finca nº 42.- D. Rafaela Palomo Ales.- Aroba, 42.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 330,- m2.- Finca nº 43.- D. Miguel Cañanero Galvez del Postigo.- Real, 19.- Riogordo.- Cultivo: olivos y secano.- Superficie a expropiar: 4.370,- m2.- Finca nº 44.- D. Ana Maria Fernandez Molina.- Av. España, 3, Blq. B 4º E.- Estepona.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 11.000,- m2.- Finca nº 45.- D. Maria Luisa Pascual Campos.- Igloria, 17.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 90,- m2.- Finca nº 46.- D. Filomena Soto Palomo.- Pza. Constitución, 7.- Riogordo.- Cultivo: olivos y secano.- Superficie a expropiar: 2.060,- m2.- Finca nº 47.- D. Filomena Soto Palomo.- Pza. Constitución, 7.- Riogordo.- Cultivo: olivos y secano.- Superficie a expropiar: 2.500,- m2.- Finca nº 48.- D. Miguel Garcia Fernandez.- Galeote, 9.- Riogordo.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 4.620,- m2.- Finca nº 49.- D. Antonio Sanchez Gabado.- Aroja, 30.- Riogordo.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 1.830,- m2.- Finca nº 50.- D. Dolores Ribera Ales.- Santo Cristo, 37.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 890,- m2.- Finca nº 51.- D. Ana Maria Vidas Soto.- Pza. Constitución, 7.- Riogordo.- Cultivo: secano y olivos.- Superficie a expropiar: 3.460,- m2.- Finca nº 52.- D. Jose Rojas Aguilar.- Hospital, 86.- Riogordo.- Cultivo: almendros y secano.- Superficie a expropiar: 6.110,- m2.- Finca nº 53.- D. Francisco Olalla Cabrillana.- Sto Cristo, 12.- Riogordo.- Cultivo: almendros.- Superficie a expropiar: 3.200,- m2.- Finca nº 54.- D. Rafael Marquez Villaraso.- La Palma, 11.- Riogordo.- Cultivo: almendros.- Superficie a expropiar: 3.060,- m2.- Finca nº 55.- D. Rafael Aguilar Villalva.- Pza. Constitución, 5.- Riogordo.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 2.030,- m2.-

Málaga, 2 de septiembre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1094/91).

Asunto: sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionaria: Hijos de Simón Maestre García, S.A.

Expediente: EC-JA-051

Denominación del servicio: Baza-Ubeda

Se convoca expresamente a:

Los Excmos. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén. Los Ayuntamientos de Pozo Alcón, Quesada, Peal de Becerra, Tarreperogil, Ubeda, Cuevas del Campo, Zújar y Baza. Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO y U.G.T.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, núm. 7, 3º planta, y en Jaén C/ Arquitecto Bergés, 7.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 11 de septiembre de 1991.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre sustitución de concesiones. (PP. 1095/91).

Asunto: sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Hijos de Simón Maestre García, S.A.

Expediente: EC-JA-050

Denominación del servicio: Castril- Huéscar

Se convoca expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada Los Ayuntamientos de Castril y Huéscar Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO y U.G.T.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, núm. 7, 3º planta, y en Jaén C/ Arquitecto Bergés, 7.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 11 de septiembre de 1991.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 5, Enero-Febrero-Marzo 1991

ESTUDIOS

Pablo Lucas Murillo de la Cueva
El estatuto de los parlamentarios

Angel Sánchez Blanco
La actividad negociada de las
Administraciones Públicas (El marco de las
instituciones centrales y su proyección en la
Comunidad Autónoma de Andalucía (1ª Parte)

Francisco del Río Muñoz
Competencias Normativas de la Comunidad Autónoma de
Andalucía, en materia de montes y su derecho sancionador

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Eloisa Carbonell Porras
La impugnación de actos y acuerdos locales por la
Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y
Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII.
Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y
Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Isern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras

DOCUMENTOS

Avances de directrices para la coordinación urbanística del Area
Metropolitana de Sevilla. (Memoria del Modelo de
Ordenamiento)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe Anual del Defensor del Pueblo
Andaluz correspondiente a 1989
ORGANIGRAMAS: Consejería de Economía y Hacienda
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica
(*Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)
CRONICA AUTONOMICA: Reseña de la Conferencia
Internacional sobre reformas administrativas
en gobiernos regionales
(*Escola Galega de Administración Pública*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
LUCAS MURILLO DE LA CUEVA: Enrique: El lehendakari
(*Manuel Rebollo Puig*)
CARMEN CHINCHILLA MARIN: La desviación del poder
(*José M^a. Gimeno Feliu*)
G. CAMARA-J. SANCHEZ-J. TERRON: El Estatuto de
Andalucía
El Gobierno y la Administración
(*Javier Pardo Falcón*)
ALONSO SANCHEZ GASCON: El derecho de caza en España
(*Isabel Pérez Vicente*)
VARIOS AUTORES: La empresa en la Constitución Española
(*Javier Sola Teysiére*)
NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.